

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31123

Mendoza, Martes 9 de Junio de 2020

Normas: 20 - Edictos: 155

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
FALLOS	23
ORDENANZAS	25
DECRETOS MUNICIPALES	27
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	33
IRRIGACION Y MINAS	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	40
TITULOS SUPLETORIOS	64
NOTIFICACIONES	65
SUCESORIOS	67
MENSURAS	68
AVISO LEY 19.550	77
LICITACIONES	79

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 694

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2020

Visto las Decisiones Administrativas DECAD-2020-903-APN-JGM y DECAD-2020-975-APN-JGM y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Virus-COVID SaRS-CoV-2.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/2020, 459/2020 y 495/2020 hasta el 7 de junio de 2020, inclusive.

Que por el artículo 6° del citado DNU N° 297/20 se exceptuó del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia; estableciéndose que los desplazamientos de las personas habilitadas deben limitarse al estricto cumplimiento de dichas actividades y servicios.

Que por el artículo citado se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", a ampliar o reducir las excepciones dispuestas, en función de la dinámica de la situación epidemiológica y de la eficacia que se observare en el cumplimiento de la normativa dictada en la materia.

Que mediante el artículo 2° del DNU N° 355/20 se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros, en el mismo carácter indicado precedentemente y previa intervención de la autoridad sanitaria nacional, a pedido de los Gobernadores o las Gobernadoras de Provincia o del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exceptuar del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, al personal afectado a determinadas actividades y servicios, o a las personas que habiten en áreas geográficas específicas y delimitadas, bajo determinados requisitos.

Que la Provincia de Mendoza remitió oportunamente, en el marco de la normativa citada, diversas propuestas con el detalle de las actividades y servicios a exceptuar de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, junto con el protocolo sanitario de funcionamiento correspondiente para dichas actividades.

Que por Decisión Administrativa N° 903/2020 se dispuso exceptuar "del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, "a las personas afectadas a las actividades y servicios indicados en el ANEXO I (IF-2020-34281297-APN-SCA#JGM) que forma parte integrante de la presente medida, para la Provincia de Mendoza" (art. 1°) disponiendo asimismo que las Provincias "...deberán dictar las reglamentaciones necesarias para el desarrollo de las actividades y servicios referidos en los artículos 1° y 2°..." (art. 4°).

Que conforme con lo dispuesto en el Anexo I de la norma citada, quedan exceptuados en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza las siguientes actividades: "Centros comerciales, malls y shopping centers".

Que por Decisión Administrativa N° 975/2020 se dispuso exceptuar "del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, "a las personas afectadas a las actividades y servicios indicados en el ANEXO II (IF-2020-36249334-APN-SCA#JGM) que forma parte integrante de la presente medida, para la Provincia del Neuquén y para la Provincia de Mendoza" (art. 2º) disponiendo asimismo que las Provincias "...deberán dictar las reglamentaciones necesarias para el desarrollo de las actividades, servicios o profesiones..." (art. 4º).

Que conforme con lo dispuesto en el Anexo II de la norma citada, quedan exceptuados en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza las siguientes actividades: "Gimnasios y deportes individuales".

Que en relación al rubro "bares, cafés y restaurantes" y atento la fecha de sanción del Decreto Acuerdo citado, se reguló únicamente lo atinente a la modalidad "pase y lleve".

Que a los fines de unificar criterios de modo que las actividades y/o servicios habilitados se desarrollen conforme a los mismos parámetros, corresponde poner en vigencia los protocolos sanitarios que se acompañan como Anexo, en el ámbito de todo el territorio provincial.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - De conformidad con lo dispuesto por el Anexo I de la Decisión Administrativa de Jefatura de Gabinete N° 903/2020 y Anexo II de la Decisión Administrativa de Jefatura de Gabinete N° 975/2020, dispóngase las excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en todo el ámbito provincial, y a partir del día 09 de Junio de 2020, de las personas afectadas a las siguientes actividades y servicios:

- Centros comerciales, malls y shopping center;
- Gimnasios y deportes individuales.

A tal fin dispóngase la aplicación en todo el territorio provincial de los Protocolos revisados y aprobados por el Comité de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que como Anexo forman parte del presente Decreto Acuerdo.

Artículo 2º - El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

ANEXO

Todas las actividades autorizadas por la presente norma, podrán ser realizadas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes normativas:

1. Distanciamiento social,
2. Higiene de manos,
3. Higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo)
4. Uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón)

En todas las actividades permitidas deberá procurarse evitar las esperas y las filas de público, aun cuando las mismas se desarrollen al aire libre (canchas o espacios abiertos). Aun así, si se diera el caso en que las actividades requieran algún tipo de espera, deberán cumplir con las pautas establecidas en el punto anterior.

Las personas con los siguientes síntomas:

- Dificultad respiratoria
- Fiebre
- Tos seca
- Mialgias (dolor muscular)
- Disnea (ahogo o dificultad en la respiración)
- Odinofagia (dolor de garganta)
- Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales)
- Diarrea

y/o que hayan viajado fuera de la Provincia (territorio nacional o al exterior) o que hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en los últimos veintiún (21) días, NO DEBEN REALIZAR NINGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES y deben consultar por los medios habilitados (0 800 800 26243 – 148).

Para desplazamientos desde y hacia los lugares, en viajes cortos, se recomienda caminar o utilizar bicicleta para permitir liberar espacio en el transporte público y así permitir que quienes no tengan otra alternativa de traslado puedan utilizar el sistema público de transporte.

Cualquier incumplimiento, será causal de las sanciones previstas por el ordenamiento legal vigente, sin perjuicio de las que la respectiva Municipalidad estime corresponder en función de la gravedad de la falta y/o su reincidencia.

Se deben utilizar medios de pago electrónicos, evitando en todas las instancias el uso de dinero físico y de los comprobantes en papel.

1. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y APOYO A LAS AUTORIDADES

a) Los centros comerciales deberán acatar todas las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, en relación con la prevención del COVID-19. Asimismo, promoverán y colaborarán para su cumplimiento con los locatarios, visitantes, proveedores y todos aquellos relacionados con la industria, dentro del Centro Comercial.

b) Se adecuarán los horarios de inicio y cierre de operación de cada unidad, teniendo en consideración los márgenes de tiempo necesarios para que el personal de locales y operaciones, pueda trasladarse a sus domicilios con los menores inconvenientes posibles, a los efectos de minimizar la afluencia al transporte público en horarios pico.

- c) Se brindarán espacios adecuados para que las autoridades competentes, en el caso que lo requieran, brinden información de prevención, campañas de vacunación u otras similares relativas a la prevención del Covid 19 en los Centros comerciales.
- d) En las zonas de carga y descarga de mercaderías, se aplicará el cumplimiento de las normas sanitarias establecidas, como así también se extenderán medidas preventivas para el combate del COVID 19.
- e) Se mantendrá comunicación permanente con las Autoridades Gubernamentales, Provinciales, Municipales y Fuerzas de Seguridad para coordinar cualquier contingencia o novedad.
- f) La operación se realizará con la cantidad indispensable de personal, a fin de evitar el traslado diario innecesario del mismo.
- g) Se implementarán y comunicarán las nuevas medidas que el Gobierno defina, lo más rápido y eficientemente posible para su cumplimiento, dentro del ámbito del Centro Comercial.
- h) Se reforzará el mensaje a los grupos de riesgo para complicaciones por COVID 19 ya sea por edad o condiciones crónicas de salud, establecidas por los organismos de salud, sobre el mayor riesgo de contagio en lugares cerrados de concurrencia masiva

2. ACCESO A LOS CENTROS COMERCIALES.

- a) En todos los casos en que resulte posible, se deberán tramitar turnos previos, en forma telefónica, vía web, WhatsApp, o cualquier otra forma no presencial,
- b) Queda estrictamente prohibido el acceso de toda persona que asista con fines recreativos. Sólo podrán ingresar clientes que se dirijan a realizar trámites, compras o gestiones habilitadas en el complejo a tal fin. Asimismo se procurará que la permanencia tanto en el interior del espacio como en los locales a los que se dirija, sea lo más breve posible.
- c) La cantidad de personas visitantes que podrán ingresar a cada Centro Comercial se limitará a 1 (una) persona cada 9 (nueve) m2 de la superficie de Piso y de Circulación, reduciendo de esta manera la afluencia de público habitual. Los responsables de los locales comerciales arbitrarán todas las medidas que entiendan oportunas para cumplir la pauta de afluencia. En caso de ocuparse la capacidad máxima establecida, se dispondrá del personal asignado para indicar el debido distanciamiento social obligatorio, del público que aguarda el ingreso al establecimiento. Para el caso de zonas de estacionamientos o parking cerrados una persona cada 9 m2 de superficie del piso o local. Sin perjuicio de lo detallado anteriormente se mantendrá el distanciamiento interpersonal de 1,5 metros establecidos por la normativa vigente (Distanciamiento Social). Ello con el propósito de evitar la aglomeración de personas. Cada Centro comercial comunicará en los accesos de público, la capacidad máxima de personas para las áreas comunes y estacionamientos o parking cerrados y los Locatarios deberán hacer lo propio en la entrada de cada local o góndola.
- d) Se promoverá e instará a través de personal asignado, el distanciamiento social dentro del Centro comercial, en lugares donde puedan originarse filas, tales como: baños, escaleras, puesto de informes y otros.
- e) Los ingresos de vehículos particulares en los estacionamientos se habilitarán por zonas con el fin de establecer un buen control del tránsito y circulación internas, garantizando una buena ventilación.
- f) Otros que se evalúen durante la operación y que colaboren en la prevención de la pandemia.

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- a) Se pondrá a disposición en todos los accesos a los Centros comerciales para todas las personas que ingresen, productos para la higiene de las manos y se evacuarán consultas respecto a las medidas de prevención dispuestas.
- b) Uso de marcadores en piso y delimitadores de personas en las colas y en los lugares que lo requieran como sillas/bancos de descanso, puestos de informe y cajas de pago en general, que garanticen mantener la distancia mínima de 1,5 metros entre personas.
- c) Comunicar a los clientes y promover que se utilice preferentemente el uso de escaleras. Utilizar la señalética adecuada que permita mantener el distanciamiento mínimo de 1,5 metros entre personas para el uso de las escaleras mecánicas y de los ascensores.
- d) Se demarcarán zonas diferenciadas para vehículos de despacho online y delivery dentro de los estacionamientos.
- e) Control de la temperatura en sectores establecidos para evitar el ingreso de personas febriles, con el objetivo de detectar casos sospechosos de COVID 19, brindando la información necesaria para proceder a su atención médica según jurisdicción.

4. HIGIENE, LIMPIEZA y MANTENIMIENTO

- a) Se dispondrá de dispensadores de alcohol en gel en puntos de alto contacto, en zonas del área común con acceso a todos los visitantes, colaboradores y proveedores, con énfasis en la cercanía de baños, escaleras mecánicas y ascensores.
- b) Se establecerá la señalética adecuada a la entrada de cada baño público indicando la importancia del lavado de manos con agua y jabón, de acuerdo a las recomendaciones de la autoridad de salud.
- c) Se comunicará el distanciamiento social de 1,5 metros, como mínimo, entre personas circulando.
- d) Se intensificará la limpieza y desinfección en todas las áreas, particularmente en las zonas de alto contacto, superficies, barandas de escaleras, botoneras de ascensores, etc.
- e) Se efectuará la limpieza constante de áreas comunes y no comunes como salas de máquinas, de tránsito del personal administrativo, mantenimiento y del personal de locales.
- f) Se reforzará la limpieza y desinfección en áreas comunes, pasillos técnicos, zonas de servicio, locales y oficinas administrativas y veredas frentistas.
- g) Se coordinará con las Municipalidades y/o empresas privadas de ser el caso, la correcta gestión de los residuos sólidos.
- h) En todo trabajo programado de mantenimiento y/o reparación, se hará cumplir a propios y terceros las medidas de higiene establecidas en el presente protocolo.

5. PERSONAL DEL CENTROS COMERCIALES

- a) Todo el personal que brinda servicios en los Centros comerciales será capacitado en las medidas de prevención del COVID-19, con la finalidad que cumpla y haga cumplir las recomendaciones emanadas del Gobierno y las del presente Protocolo.
- b) Todo el personal propio y contratado por los Asociados, que requiera la utilización de material de protección, contará con los equipos necesarios de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Gobierno en relación a la prevención del Covid 19. Idéntico recaudo será solicitado a los titulares de locales respecto

de sus dependientes.

c) Se adecuarán los protocolos de las simulaciones de evacuación para que se pueda realizar, manteniendo las seguridades del distanciamiento entre personas que participen en el simulacro, en acuerdo con las autoridades de aplicación.

d) Se comunicará a todo el personal, que no deberá concurrir a trabajar si presenta síntomas compatibles con COVID 19 y en caso de presentarlos durante la jornada laboral se procederá a cumplir el protocolo de atención médica vigente.

GIMNASIOS

a) **Desinfección diaria** Cada espacio de trabajo y atención al público deberá ser desinfectado con frecuencia durante el día, dicha frecuencia estará establecida en función del tránsito y cantidad de personas. (por ej, cada 2 (dos) horas continuas de atención al público, deberán de limpiarse superficies de uso frecuente y pisos)

b) **Ventilación** Ventilación recurrente de espacios comunes durante todo el día y en forma constante. Aquellos espacios sin posibilidad de ventilación natural o mecánica forzada serán restringidos y no podrán utilizarse. Recepción y espacios de circulación de personas deberán contar con ventilación permanente.

c) **Higiene** En el ingreso del establecimiento, deberá haber pulverizadores con agua y detergente para humedecer la suela de las zapatillas y una alfombra humedecida con hipoclorito de sodio para terminar de limpiar las suelas. Misma alfombra se colocará al ingreso de cada sala. Deberá haber en el ingreso previo a las salas de entrenamiento alcohol en ge, o alcohol diluido en proporción 70/30, o solución sanitizante en dispenser para permitir higiene frecuente de manos. En todas las salas de entrenamiento deberá haber pulverizadores con solución de agua con detergente y/o alcohol para que cada usuario limpie máquina y elemento que utilice cada vez que finalice. Los dispensers de agua para hidratación serán inhabilitados para relleno de botellas.

d) **Distanciamiento social y disposiciones generales** Difusión de recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia. Quedan anulados en la primera etapa los espacios comunes y salas de espera y solo podrán utilizarse en casos puntuales y excepcionales, no siendo estos espacios de contacto social. Los Profesores sólo se acercarán a los socios con el equipo de protección personal, correctamente identificado para cada uno (barbijo, antiparras y guantes) provistos por el gimnasio, debiendo dejarlos guardados en el gimnasio al momento de retirarse a sus domicilios. Queda prohibida el dictado de clases y/o entrenamiento para menores hasta tanto el Gobierno Provincial disponga el inicio de clases regulares y se retome el calendario escolar. • La asistencia será únicamente con reserva de turnos on line, telefónicos, o de cualquier otra manera no presencial, • La capacidad por turnos estará determinada en función a los mts cuadrados del establecimiento, no pudiendo superar 1 persona por cada 4mts² en cada una de las salas de entrenamiento. Las salas de entrenamiento grupal deberán contar con una demarcación en el piso de 2mts x 2mts, espacio en el que entrenará 1 persona, con sus elementos, no pudiendo compartirse elementos de trabajo entre los asistentes. En las salas de musculación y de trabajo cardiovascular, deberá respetarse las mismas distancias, anulando, de ser necesario, el uso de algunas máquinas. Los alumnos deberán asistir obligatoriamente con barbijo, guantes de entrenamiento, toalla y botella de agua. Deberá utilizarse el tapabocas todo el tiempo que resulte posible. En el caso de que el agua se les termine, podrán adquirir una de venta de heladera, quedando prohibido el relleno de las mismas por dispenser o canillas. En la medida que resulte posible, se deberán indicar en las instalaciones distintos circuitos de circulación, tanto para ingreso y egreso diferenciado, como para las rotaciones que resulten necesarias en la práctica, evitando en todo momento el contacto físico y las posibles aglomeraciones.

DEPORTES INDIVIDUALES.

Además de las disposiciones generales contenidas en los presentes protocolos, deberá darse cumplimiento a las presentes disposiciones.

Se deberán asignar los turnos con reserva de turnos on line, telefónicos, o de cualquier otra manera no presencial.

Queda estrictamente prohibida la asistencia de público, como así también la espera de turnos en las instalaciones. Se deberán respetar los horarios de los turnos para evitar aglomeraciones.

Cada participante deberá concurrir munido de sus elementos personales para el ejercicio deportivo, quedando prohibido compartir todo tipo de elementos, cuya utilización pueda contribuir a la difusión del virus.

Deberá utilizarse el tapabocas todo el tiempo que resulte posible.

Se deben evitar los saludos y cualquier tipo de contacto físico.

En la medida que resulte posible, se deberán indicar en las instalaciones distintos circuitos de circulación, tanto para ingreso y egreso diferenciado, como para las rotaciones que resulten necesarias en la práctica, evitando en todo momento el contacto físico y las posibles aglomeraciones. Especialmente los cambios de cancha se deben realizar por sectores opuestos.

En todo momento debe haber a disposición de los asistentes alcohol en gel o solución sanitizante para la higiene frecuente de manos.

Debe evitarse el cierre de canchas mediante sistemas que impliquen picaportes y o cerraduras que deban ser manipulados.

Queda prohibida la asistencia de personas mayores de 60 (sesenta) años o incluidas en los grupos de riesgo, en esta primera etapa.

S/Cargo

09/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 700

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2020

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520 del 7 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, hasta el 7 de junio de 2020, inclusive.

Que asimismo, en concordancia con las medidas adoptadas a nivel nacional, la Provincia de Mendoza ha dictado diversas normas con idénticos fines, cuya vigencia temporal se dispuso originalmente hasta el 31 de marzo de 2020, siendo prorrogadas sucesivamente hasta el 8 de junio por Decretos Acuerdo N° 472/2020, N° 512/2020, N° 563/2020, N° 612/2020, N° 635/2020, N° 657/2020 y 698/2020.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, dispone por un lado una medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para "todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios: 1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria. 2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen "transmisión comunitaria" del virus SARS-CoV-2. 3. Que el tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 no sea inferior a QUINCE (15) días. No será necesario cumplimentar este requisito si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo." (art. 2°); y por otro lado, mantiene la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para los aglomerados urbanos, departamentos y partidos de las provincias argentinas, que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios citados.

Que el artículo 3° de la norma citada, en su parte pertinente dispone que: "A la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo 2° del mismo, los siguientes lugares: ... Todos los departamentos de la Provincia de Mendoza..."

Que en el artículo 5° se establecen las "Reglas de conducta generales" siendo éstas que "...las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional."

Que en relación a las actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, sólo podrán realizarse "en tanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y restrinja el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de su capacidad." (art. 6°)

Que en sentido similar, la norma prevé que "Solo podrán realizarse actividades deportivas, artísticas y sociales, en tanto se dé cumplimiento a las reglas de conducta previstas en el artículo 5° y siempre que no impliquen una concurrencia superior a DIEZ (10) personas. Para mantener el distanciamiento social en lugares cerrados se debe limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, etcétera) a UNA (1) persona cada DOS COMA VEINTICINCO (2,25) metros cuadrados de espacio circulaible; para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados..." (art. 7°)

Que en este marco resulta necesario disponer las medidas necesarias para materializar el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" estipulado por la normativa nacional, en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1° - De conformidad con lo establecido por el artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, dispóngase en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza,

hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 28 de junio de 2020, la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" sujeto a las conductas generales previstas en el artículo 5º del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia y las que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2º - Las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, deportivas, artísticas y sociales autorizadas a la fecha en el ámbito de la Provincia, deberán ajustarse en su desarrollo a los protocolos puestos en vigencia por los Decretos N° 555/2020, 561/2020, 563/2020, 596/2020, 602/2020, 612/2020, 613/2020, 620/2020, 635/2020, 660/2020 y 694/2020 y los que en el futuro los reemplacen.

Artículo 3º - Autorícese los siguientes horarios de atención mientras dure la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio":

a- Comercio en general, de 9.00 a 19.00 horas;

b- Supermercados mayoristas y minoristas, de 08.00 a 19.00 horas;

c- Centros comerciales, malls y shopping center, de 10.00 a 23.00 horas. En su interior las tiendas comerciales en general de 10.00 a 19.00 hs y hasta las 23.00 horas, bares, confiterías y restaurantes ubicados en su interior o que tengan salida a la vía pública.

d- Bares, confiterías y restaurantes, de 07.00 a 23.00 horas;

e- Las farmacias podrán atender en su horario habitual y con los turnos habilitados por la autoridad de aplicación;

f- Expendio de combustible sin límites de horario;

g- Reparto a domicilio (delivery), de 07.00 a 23.00 horas;

h- Actividad física y gimnasios, de 07.00 a 23.00 horas;

i- Administración pública, de 09.00 a 18.00 horas.

j- Asistencia a cementerios de 10.00 a 16.00 hs. No implica apertura de salas de velatorios o realización de velatorios.

Artículo 4º - Modifíquese el artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 635/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Habilítase en el ámbito territorial de la Provincia la realización de reuniones, hasta un máximo de diez (10) personas. Las reuniones referidas podrán realizarse todos los días entre las 07.00 y las 23.00 horas y cumpliendo con las condiciones que se establecen en el protocolo que como Anexo forma parte de la presente."

Artículo 5º - Sustitúyase el Anexo del Decreto Acuerdo N° 635/2020 por el que, como Anexo forma parte del presente Decreto.

Artículo 6º - Facúltase a los Ministros del Poder Ejecutivo a disponer nuevos protocolos para actividades vinculados con su ámbito de competencia, previa revisión del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante resolución conjunta que deberá ser refrendada por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes. De igual manera se faculta a la Subsecretaría de Deportes para que evalúe los protocolos específicos de los deportes individuales aprobados por Decreto Acuerdo N° 694/2020, que deberán ser aprobados por Resolución del citado Ministerio, y controle su efectiva aplicación.

Artículo 7º - Autorícese a los Ministros del Poder Ejecutivo en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley Nº 9206, a adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para reanudar aquellas tareas y funciones que estuvieran suspendidas a la fecha de publicación del presente Decreto.

Artículo 8º - De conformidad con lo establecido por el artículo 21º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 520/2020, los trabajadores y las trabajadoras mayores de SESENTA (60) años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de menores, están dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo en los términos de la Resolución Nº 207/20, prorrogada por la Resolución Nº 296/20, ambas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación.

Artículo 9º - Establécese la vigencia de los plazos administrativos suspendidos por Decreto Acuerdo Nº 384/2020 y sus normas modificatorias y complementarias, desde la publicación del presente Decreto.

Artículo 10º - Habilítese administrativamente hasta la fecha dispuesta en el artículo primero, el despacho de Gobernación a los efectos de la emisión y numeración de normas legales y al Boletín Oficial de la Provincia para las publicaciones pertinentes.

Artículo 11º - Déjese sin efecto el punto 3 "Otras actividades" del Anexo del Decreto Acuerdo Nº 563/2020.

Artículo 12º - Déjese sin efecto los Decretos Nº 433/2020 y 461/2020.

Artículo 13º - El presente Decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 14º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MARIANA JURI

ANEXO

PROTOCOLO PARA REUNIONES

Revisado y aprobado por el Comité de Vigilancia epidemiológica del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Serán de aplicación las reglas generales dispuestas en los protocolos que como Anexo integran los Decretos Acuerdo 563 y 612 del 2020, junto con las siguientes reglas específicas.

Las reuniones habilitadas en el presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Se autorizan las reuniones de "cercanía" A tal fin se definen las zonas consideradas de cercanía: - Gran Mendoza, comprende los departamentos de Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Luján de Cuyo, Maipú y Lavalle. - Valle de Uco, comprende los departamentos de San Carlos, Tunuyán y Tupungato. - Zona Este, comprende los departamentos de La Paz, Rivadavia, Santa

- Rosa, San Martín y Junín. - Zona San Rafael - Zona Malargüe - Zona General Alvear
- Deberán realizarse en domicilios particulares. Quedan prohibidas las reuniones en espacios públicos.
 - Se recomienda que la reunión se realice en un espacio abierto o con adecuada ventilación.
 - No podrá haber más de diez (10) personas reunidas en el mismo domicilio.
 - No podrá utilizarse el transporte público para desplazarse hacia el lugar de reunión.
 - Se deberá concurrir con tapaboca y/o barbijo.

Medidas de higiene recomendadas

- Disponer de solución de agua con alcohol al 70% y/o alcohol en gel en el domicilio.
- Desinfectar los pisos y los utensilios o implementos utilizados una vez finalizada la reunión.
- No compartir utensilios o vajilla.
- Mantener distancia de al menos 2 metros entre personas.
- Evitar en la medida de lo posible el contacto físico con otras personas.
- Higienizarse las manos frecuentemente con agua y jabón o en su defecto con alcohol en gel o solución sanitizante.
- Usar toallas de papel para el secado de manos y descartarlas inmediatamente después de su utilización en bolsa de residuos.
- Evitar tocarse el rostro con las manos.

S/Cargo

09/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 557

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-00407905-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. BROCAL ZANATTA, FERNANDO IVAN, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 07 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. BROCAL ZANATTA, FERNANDO IVAN, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden

17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. BROCAL ZANATTA, FERNANDO IVAN, D.N.I. N° 35.627.397, Clase 1992, C.U.I.L. N° 20-35627397-5, designado mediante Decreto N° 442/19 de fecha 20 de marzo 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

09/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 562

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-00408296-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Agente S.C.S. OLGUIN CASTRO, MARIA DANIELA designada mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno de la mencionada agente;

Que en orden 06 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que la agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de la Agente S.C.S. OLGUIN CASTRO, MARIA DANIELA, se concluye que la misma ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmada, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. OLGUIN CASTRO, MARIA DANIELA, D.N.I. N° 32.133.442, Clase 1986, C.U.I.L. N° 27-32133442-9 designada mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

09/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 617

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-00017443-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del ACTA ACUERDO 1/2020 suscripta entre la Provincia de Mendoza y la Fundación ARGENINTA, en fecha 11 de mayo de 2020; y

Considerando:

Que el objetivo del Acta Acuerdo es establecer la colaboración de la Fundación con la Provincia a fin de atender al funcionamiento y desarrollo del Programa Provincial de Prevención y Control de Accidentes Climáticos;

Que para dar cumplimiento al objeto del Acta Acuerdo que se aprueba por el presente Decreto la Provincia de Mendoza aportará la suma de hasta \$33.000.000,-;

Que la forma de aportes será la establecida en la Cláusula Segunda de la citada Acta;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía, lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso 9) de la Ley 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébese el ACTA ACUERDO 1/2020, suscripta el 11 de mayo de 2020 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado Enrique Andrés Vaquié "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la Fundación ARGENINTA, representada por su Director Ejecutivo Ingeniero Agrónomo HUGO ANÍBAL GARCÍA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo I constante de diez (10) fojas.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 33.000.000,00) será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96148 41302 000 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente año 2020.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

09/06/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 897

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2020

VISTO la situación epidemiológica provocada por la propagación del coronavirus (COVID-19), y atento las medidas de emergencia adoptadas a nivel nacional y provincial:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las disposiciones nacionales y provinciales adoptadas a partir del día 19 de marzo del presente en este marco de pandemia, se ha visto limitada fuertemente la circulación social.

Que, en el mismo sentido, la actividad administrativa aún no logra integrarse por completo, estando permitido solamente el desarrollo de funciones excepcionales.

Que, en gran medida, los transportistas de los servicios privados regulados por la ley n° 9086 y su decreto reglamentario n° 1512/2018, han sufrido las consecuencias en su actividad, viéndose impedidos por causa de fuerza mayor, de prestar servicios y/o realizar trámites en la Secretaría de Servicios Públicos, en regular forma.

Que, por disposición legal, los prestadores de estos servicios deben mantener en servicio las unidades por un plazo mínimo de doce (12) horas diarias, incluidos domingos y feriados, renovar los permisos precarios de explotación y/o realizar las R.T.O. (artículos 42º, 43º y 48º ley 9086, 46º, 50º inc. G y cc. decreto 1512/2018)

Que, resultaría razonable la eximición de penalización por parte del E.Mo.P. en los supuestos mencionados.

Que, por lo expuesto, y conforme lo dispuesto por el art. 10 inc. 3, y cc. de la ley 7412;

EL

DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Exímase de sanción a todos los permisionarios de taxi y remis que, a causa del contexto de pandemia nacional, se hayan visto impedidos de prestar servicios durante un mínimo de doce (12) horas diarias.

ARTÍCULO 2º: Exímase de sanción a los permisionarios de todos los servicios, a excepción del regular, cuando por las causas referidas en el artículo 1º, no hayan podido realizar R.T.O. o renovar el permiso precario de explotación, siempre y cuando no hayan prestado servicios en esas condiciones, entre el día 19 de marzo y el 30 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese publíquese y archívese.

Jorge A. TEVES
Presidente EMoP

Manuel Lopez Gonzalez
Vicepresidente EMoP

Francisco Losada
Director EMoP

S/Cargo
09/06/2020 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 3936

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2020

VISTAS:

Las actuaciones de referencia y,

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando asimismo que la reunión paritaria se realiza una vez al año y siendo competencia de la S.S.T.y.E el llamado a comisión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley 25.689 (ley 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen, la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corrido y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.-

Por su parte el art.17 inc. 1) expresan que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la S.S.T. y E., como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal mencionada deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en dos diarios con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del decreto 2499/88, ésta S.S.T. y E. procederá de conformidad con

el art. 2 inc. j) de la ley 8729 modificatoria de la ley 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la reunión inaugural de la paritaria. Por ello y lo que consta en los autos de referencia N° 1972237/2020;

EL

SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas n°523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N°1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (centroeste@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar, y BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales 20.589, 12.154 y decreto provincial N°2499/88 para discutir las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2020/2021.

ARTICULO 2°) Designar a la Sra. Directora de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.

ARTÍCULO 3°) Fijar como fecha de inicio de las deliberaciones el día 10 de JUNIO de 2.020 a las 12:00 hs. debiendo realizarse la reunión inaugural vía remota, a través de la aplicación ZOOM, de conformidad con las medidas de aislamiento dictadas por el PE.

ARTICULO 4°) Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial, y en los dos diarios de mayor publicación.

ARTÍCULO 5°) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

ABG. CARLOS SEGURA

S/Cargo

05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 988

MENDOZA, LUNES 08 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Convocatoria excepcional y transitoria a docentes en cambio de funciones

VISTO el EX-2020-02492796-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la convocatoria mientras dure este período de emergencia sanitaria a docentes en cambios de funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegará a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países;

Que en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 260/20 por el que se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la citada ley, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto, con el fin de preservar la salud de la población;

Que asimismo en el ámbito de la Provincia de Mendoza mediante Decreto N° 359/20 el señor Gobernador declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia por el plazo de un (1) año. Esta situación de emergencia se amplió luego por el Decreto N° 401/20 a las materias social, administrativa, económica y financiera;

Que ambos Decretos fueron ratificados expresamente mediante Ley N° 9.220 de la Legislatura de la Provincia de Mendoza con los alcances que tal ley establece;

Que mediante RESOL-2020-553-E-GDEMZA#DGE el Director General de Escuelas resolvió disponer que las instituciones educativas dependientes de la Dirección General de Escuelas deberán acatar las disposiciones, protocolos, recomendaciones de prevención y tratamiento relativos a la pandemia de Coronavirus (COVID-19), que sean comunicados de manera oficial a través de los organismos de la Dirección General de Escuelas;

Que esta normativa, por medio de la cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio ha impactado en prácticamente todos los quehaceres propios de la vida de las personas, no siendo ajeno a ello la Dirección General de Escuelas;

Que en este contexto, mediante Resolución RESOL-2020-570-E-GDEMZA#DGE, se estableció la suspensión temporal de actividades presenciales de enseñanza, por lo cual la Dirección General de Escuelas ha procedido a articular con la mayor celeridad posible un plan de acción sistemático, coordinado y certero a fin de resentir lo mínimo posible la prestación del servicio educativo, ponderando en todo momento la prestación del servicio;

Que ha sido necesaria la articulación de todos los componentes institucionales que conforman el sistema educativo provincial para poder así llevar adelante estas medidas de acción concreta, de manera tal de mitigar con el mayor éxito posible los efectos perniciosos que esta crisis sanitaria está actualmente provocando para la prestación del servicio educativo;

Que se han arribado a resultados altamente satisfactorios en virtud de las medidas precitadas, ello gracias a una serie de acciones rápidas y coordinadas por parte del Gobierno Escolar; pero sin dudas ha sido el trabajo incansable y el fuerte compromiso demostrado por los docentes de toda la provincia lo que ha permitido continuar prestando el servicio educativo;

Que el gobierno escolar ha autorizado a las escuelas en todos sus niveles y modalidades del Sistema Educativo, a implementar las herramientas virtuales, tecnológicas y otras no presenciales disponibles, así también como cuadernillos proporcionados por el Ministerio de Educación Nacional, la plataforma digital, "Escuela Digital Mendoza", todas herramientas que permiten adaptar tanto las estrategias de enseñanza y aprendizaje, como también las modalidades de evaluación formativa, habilitando a los estudiantes, el acceso a instancias de aprendizajes que garanticen los saberes esperables en el contexto de pandemia;

Que ahora se presenta necesario en algunos casos realizar un seguimiento más personalizado a la

trayectoria educativa de aquellos estudiantes que -por cualquier motivo- han mostrado dificultades para incorporar los conocimientos impartidos;

Que entendemos que superada ya esa etapa de organización inicial, la vinculación no presencial entre docentes y estudiantes se encuentra en un proceso de construcción y fortalecimiento con el objetivo de consolidar el aprendizaje que los estudiantes efectúan en sus hogares, que puede ser reforzada y mejorada en muchos casos, con la colaboración de aquellos docentes que no se encontraban en condiciones de cumplir sus funciones normales y habituales frente al aula, pero que sí podrían colaborar con la trayectoria educativa de los alumnos más vulnerables en el actual contexto de pandemia y con las particularidades del dictado de clases en forma no presencial;

Que con el objeto de garantizar en todos los casos el derecho a la educación en contexto de pandemia, el gobierno escolar cree necesario de redistribuir las funciones de su personal, en especial de aquellos que encontrándose capacitados para realizar tareas docentes, en la actualidad por distintos motivos se encuentra cumpliendo otras funciones;

Que esto siempre sobre la base de criterios de optimización de los recursos y el principio fundamental Buena Administración y de razonabilidad, entendiendo que es sin dudas una medida razonable que durante el tiempo que dure esta situación excepcional y transitoria, se convoque para cumplir funciones docentes al personal que se encuentran en la actualidad con cambio de funciones, siempre que se cuenten con el apto psicofísico correspondiente;

Que debe tenerse presente que ya el Acuerdo Paritario suscripto el día 9 de octubre de 2.006, atento al carácter de provisorio que tiene siempre el cambio de funciones, establece la necesidad de que los docentes con cambio de funciones sean evaluados periódicamente por la Junta Médica con el objeto de confirmar si este se encuentra o no en condiciones psico-físicas de retomar sus funciones docentes. Esto en el entendimiento de que lo mejor que le puede ocurrir tanto al docente como al sistema educativo, es que este retome sus funciones específicas en cuanto le sea posible.

Que del Art. 48 de la Ley N° 5811, su decreto reglamentario y de las actas paritarias vigentes, surge que el derecho del agente público y del docente en particular, a acceder previo dictamen de la Junta Médica, a un cambio de funciones cuando sus dolencias no le permitan desempeñar el cargo concursado. Dicha medida debe ser revisada periódicamente, toda vez que la administración debe proceder a la incorporación del agente "a sus funciones específicas, si cesara la dolencia o incapacidad que motivó el cambio de funciones".

Que en este mismo sentido, en el acuerdo paritario suscripto en el año 2.006 se estableció expresamente que los docentes con cambio de funciones -salvo los que cubran los lugares de MAESTROS SECRETARIOS- deberán retomar sus funciones normales en cuantos cese el impedimento o bien readquieran la capacidad laboral suficiente para ello;

Que de esta manera, y luego de realizar los exámenes psicofísicos correspondientes, se podrá designar a los docentes con cambio de funciones para que realicen tareas de apoyo escolar y seguimiento de trayectoria de aquellos alumnos que encuentren dificultades para adaptarse a las nuevas formas de educación no presencial que se ha visto obligada a implementar la Dirección General de Escuelas;

Que esta convocatoria brindará una oportunidad a aquellos docentes que por distintos padecimientos psicofísicos han visto truncada su carrera, al verse imposibilitados de dar clases en forma presencial. Con esta convocatoria tendrán la oportunidad de colaborar en el futuro con un seguimiento específico y más personalizado de las trayectorias educativas individuales de aquellos alumnos que demuestren una mayor dificultad en la adquisición de los conocimientos básicos bajo formato no presencial;

Que conforme lo informado por la Dirección de Recursos Humanos se encontraría actualmente 3.298 (tres mil doscientos noventa y ocho) docentes en cambio de funciones;

Que creemos conveniente convocar a tales docentes en cambio de funciones, para que estos se realicen cuanto antes el examen psicofísico correspondiente (Conforme Art. 42, 43, 46 y concordantes Ley Nº 5811); y en los casos en los que reciban el apto médico por parte del Servicio de Auditoría Médica (SeAM) se los designe para realizar un acompañamiento y seguimiento de aquellos alumnos más vulnerables o que encuentren mayores dificultades para asimilar los conocimientos básicos en el actual contexto;

Que esta medida será excepcional y temporaria mientras dure esta situación de aislamiento, y apela a la solidaridad, compromiso y vocación de todos quienes integran el sistema educativo, de manera tal de no resentir la prestación del mismo, garantizando el acceso al derecho de la educación establecida por la Ley Nº 26.206;

Que es importante destacar que la presente convocatoria de personal docente con cambio de funciones tendría como finalidad que estos presten sus funciones en forma no presencial en el marco de pandemia y aislamiento obligatorio. Es decir, la totalidad de sus clases deberán prepararse, impartirse y ponerse a disposición de los alumnos mediante medios virtuales. Esto habilita a que una gran cantidad de docentes que quizás no puedan desempeñarse frente a un curso de manera presencial, pero estén en condiciones de hacerlo de manera no presencial;

Que en todos los casos estas designaciones estarán sujetas a los informes que realizará luego de entrevistar al docente el Servicio de Auditoría Médica (SeAM), teniendo en cuenta la patología que apartó al docente de sus funciones y las nuevas modalidades en las que desarrollarán su trabajo en el futuro. Deberá indicar el Servicio de Auditoría Médica en cada caso si el docente se encuentra o no en condiciones de cumplir con las tareas antes indicadas. En todos los casos el docente gozará de las garantías que le asigna el Estatuto del Docente y los acuerdos paritarios suscritos por las partes y relacionados con este tema. Nótese que ya en el año 2.006, en oportunidad de celebrarse el acuerdo paritario con el Sute por medio del cual se estableció un régimen para el cambio de funciones docentes, las partes que suscribieron el acuerdo dejaron prevista la posibilidad de que a los docentes con cambio de funciones se los designará como DOCENTES AUXILIARES, quedando a cargo de la Dirección General de Escuelas la posibilidad de “generar funciones institucionales en las escuelas”;

Que Independientemente de lo expuesto en el párrafo anterior, el Director General de Escuelas en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley Nº 6970, 4934, Decreto Nº 313/85 tiene la potestad de la decisión mencionada;

Que entre los deberes y atribuciones del Director General de Escuelas conforme al art. 132 de la Ley Nº 6970....inc f) se encuentra la facultad de organizar, supervisar y fiscalizar la administración descentralizada de los recursos humanos, financieros y materiales;

Que conforme expresa la Ley Nº 6970 en su artículo 3: “La Educación es un derecho natural y social, fundamental para el desarrollo de la persona un deber y un derecho de la familia como agente natural y primario, y una obligación indelegable, imprescriptible e inalienable del Estado Provincial...”;

Que rola Dictamen Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos el cual se comparte en un todo de acuerdo, según orden 4;

Que en orden 5 consta Proyecto de Resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dispóngase que en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio se convoque de manera excepcional y transitoria mientras dure este período de emergencia sanitaria, a aquellos docentes que se encuentren en cambio de funciones, con el objeto de que colaboren con el seguimiento de la trayectoria educativa de los alumnos que -por cualquier motivo- hubiesen presentado mayores dificultades en adquirir los conocimientos básicos impartidos en la modalidad no presencial.

Artículo 2do.- Recomiéndese que al momento de citar a los docentes con cambio de funciones -con el objeto de dar continuidad da la trayectoria escolar de los estudiantes- se intente priorizar: a) A docentes que presenten o hubieran prestado sus servicios en el mismo establecimiento escolar al que pertenecen los alumnos. b) A aquellos docentes a quienes se les hubiese otorgado el cambio de funciones en forma más reciente, es decir que dentro de las posibilidades se intentará incorporar por este medio a docentes que no hubieran estado alejado de sus funciones por mucho tiempo. c) Que en ningún caso se designen para realizar reemplazos o apoyo de trayectorias escolares a docentes que no tenga el apto psico-físico otorgado por el Servicio de Auditoría Médica (SeAM).

Artículo 3ro.- Déjese aclarado que podrán asignarse estas funciones sin tener en cuenta la ubicación de los establecimientos escolares y la distancia que estos tienen respecto del domicilio del docente, ya que la presente resolución tiene prevista su vigencia sólo mientras dure la actual situación de emergencia sanitaria, económica y financiera, por lo que las funciones que en virtud de esta se asignen deberán cumplirse en todos los casos de manera no presencial.

Artículo 4to.- Ordénese que se notifique a los docentes con cambio de funciones, que deberán someterse al examen psico-físico del Servicio de Auditoría Médica (SeAM), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley N° 5811, lo que se establece como obligatorio para el docente y como un requisito ineludible para que se le puedan asignar nuevamente las funciones antes descritas.

Artículo 5to.- Dispóngase que si un docente convocado no pudiere cumplir con las funciones que se le asignen, deberá comunicarlo y acreditarlo de manera fehaciente ante la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda y Publíquese en el Boletín Oficial.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
09/06/2020 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17342

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra "A" en el que se tramita la rendición de cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial cumplida por la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, correspondiente al ejercicio 2018, presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA correspondiente al ejercicio 2018, presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, excepto respecto de lo expresado en el Considerando II. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Formar pieza separada, de conformidad con lo expresado en el Considerando II, con copia del mismo, de este dispositivo y de la parte pertinente del Pliego de Observaciones, Informe Complementario, ampliación (incluyendo Anexos I y II) y Dictamen Final, en relación a las observaciones 1.1 y 1.2. Cumplido, dar vista por veinte (20) días al responsable: Cdor.

José Roberto Caviggia (Contador General de la Provincia), para que presente los elementos de juicio faltantes mencionados, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley Nº 1003 (t.o.), y 25 de la Ley Nº 3308, modif. por el art. 2º de la Ley Nº 4091. Asimismo, dar vista de la pieza separada, con citación y emplazamiento por veinte (20) días a las actuales autoridades de la Contaduría General de la Provincia y de la Administración Tributaria Mendoza, para que aporten la información y documentación allí referidas que obren en dichos organismos, bajo apercibimiento de ley (arts. 10 y 38 Ley Nº 1003; art. 25 de la Ley Nº 3308, mod. por el art. 2º de la Ley Nº 4091). Poner a disposición de los responsables y actuales autoridades para su defensa, las actuaciones obrantes en el expediente principal que da origen a la pieza separada. Asimismo, poner este pronunciamiento en conocimiento del señor Ministro de Hacienda y Finanzas. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés -Dr. Héctor David Caputto-Dr. Mario Francisco Angelini -Dr. Ricardo Pettignano -Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/06/2020 (1 Pub.)

Fallo Nº: 17343

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 257, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés -Dr. Héctor David Caputto -Dr. Mario Francisco Angelini -Dr. Ricardo Pettignano -Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/06/2020 (1 Pub.)

Fallo Nº: 17344

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 201 Letra, "A", en el que el HOSPITAL ANTONIO J. SCARAVELLI rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL ANTONIO J. SCARAVELLI, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés -Dr. Mario Francisco Angelini -Dr. Héctor David Caputto -Dr. Ricardo Pettignano -Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/06/2020 (1 Pub.)

Fallo Nº: 17345

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN – ANEXO 32202218 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN – ANEXO 32202218, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés -Dr. Ricardo Pettignano-Dr. Mario Francisco Angelini -Dr. Héctor David Caputto -Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/06/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17346

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 263, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/06/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17347

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 254, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018 y RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/06/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17348

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322 Letra, "A", en el que el MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA – ANEXO 32201418, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/06/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9003

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 14398-P-2019, caratulado "PELLERITI, MARISA Ref. /Condonación de Deuda", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, la Señora Pelleriti, Marisa con D.N.I. N° 22.159.162; a

fojas 01 de autos, solicita la Condonación de las Deudas que en concepto de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz mantiene con el Municipio, por una vivienda que habita en calle Victoria N° 618, del Distrito Villa Nueva, identificada bajo Padrón Municipal N° 23822, motivado por la compleja situación que ha padecido.

Que, a fojas 05 se encuentra informe Socio-Económico realizado por Asistente Social del Área de Discapacidad de la Municipalidad de Guaymallén.

Que, proseguido el trámite en las diferentes Áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo, a fojas 22, el Sub Director de Rentas Municipal, atento a que no posee facultades para otorgar el beneficio solicitado, remite el caso a tratamiento de éste Honorable Cuerpo, cuyos miembros, luego de un exhaustivo análisis del caso, consideran procedente otorgar lo peticionado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condonase la deuda que en concepto de Tasas y Servicios Retributivos a la Propiedad Raíz, mantiene con el Municipio al día de la fecha, la Señora Pelleriti, María Liliana con D.N.I. N° 22.159.162; respecto del Inmueble ubicado en calle Victoria N° 618, Distrito de Villa Nueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 23.822, en virtud de los antecedentes obrantes en el Expediente de Referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A
LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4841669 Importe: \$ 198
09/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9007

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 16696-CA-2019, caratulado "CATASTRO Y AVALUO Ref. /Declaración de Utilidad Pública", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la pieza administrativa enunciada en el epígrafe, áreas técnicas dependientes de la Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Asuntos Legales y Escribanía Municipal se han abocado al tratamiento del caso de una parcela, emplazada en calle Eduardo Barón de Holmberg s/N°, identificada bajo el Padrón Municipal N° 58030, Nomenclatura Catastral N° 04-08-07-0084-000055-0000-8, inscripto al Asiento A-3 de Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N°

77067/4, que impide regularizar la actual situación vial de la citada arteria del Departamento.

Que, en la actual instancia y a sugerencias dadas por diversas áreas técnicas del Municipio y en modo particular por la Dirección de Catastro y Asuntos Legales, el caso llega al tratamiento de este Cuerpo para que la parcela que aquí se trata sea declarada de Utilidad Pública.

Que, luego de un profundo análisis de todos los antecedentes aportados sobre el caso, los miembros de este Cuerpo Legislativo consideran justificado y necesario disponer conforme se requiere.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Declárase de Utilidad Pública, Sujeta a Expropiación, la superficie afectada a ensanche de calle y ya librada al uso público, constante de 101,73m², según Plano Aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 38406 y según Título de 62,05m², del Inmueble sito en calle Hollmberg s/Nº, del Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N° 58030, Nomenclatura Catastral N° 04-08-07-0084-000055-0000-8, inscripto al Asiento A-3 de la Matrícula N° 77067/4, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Dicha superficie afectada a ensanche es aproximada. La superficie definitiva, surgirá del Plano de Mensura para Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez declarada la Utilidad Pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación por Ley.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1º de la presente y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de Expropiación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A
LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4841680 Importe: \$ 297
09/06/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 679

GUAYMALLEN, 13 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9003-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9003-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4841663 Importe: \$ 55
09/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 683

GUAYMALLÉN, 13 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9007-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9007-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4841675 Importe: \$ 55
09/06/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 731

Gral. San Martín (Mza.), Mayo 28 de 2020.

Visto el contenido de las presentes actuaciones, obrantes en Expediente N° 2966/2020, originario de esta Comuna, mediante las cuales se adjunta Acta Acuerdo celebrada el día 24 de abril del corriente año entre Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de su implantación es preciso proceder a su homologación;

Que en cumplimiento a los puntos 2 y 3 de la citada Acta, prevé un pago de \$ 1500 al personal que efectúo guardias activas en forma diaria y de \$ 500 al personal que efectúo guardias activas en forma circunstancial, en el marco de la pandemia producida por el COVID 2019;

Que, habiéndose verificado por Dirección de Recursos Humanos el cumplimiento de la prestación de los servicios de cada uno de los agentes en condiciones de percibir dicho pago, según al detalle que se adjunta desde fs. 63 hasta fs. 86;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1º).- HOMOLOGUESE el Acta Acuerdo de fecha 24/04/2020 celebrada entre Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales

Art. 2º). - Autorízase a Departamento Liquidación Haberes a proceder al pago excepcional no remunerativo y no bonificable por única vez previsto en Acta Acuerdo de fecha 24 de abril de 2020, en la forma establecida en los puntos 2 y 3, conforme se detalla en Anexo I y II, que forman parte de la presente disposición, en el marco de la pandemia producida por el COVID 2019.

Art. 3º). - Por Secretaría de Hacienda proceda a efectuar las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia, por razones de economía el detalle del personal que figura en los Anexos I y II, podrán ser consultado por los interesados en Dirección de Recursos Humanos, donde permanecerán para su resguardo

Art. 4º) Tome conocimiento Dirección de Recursos Humanos, Departamento Liquidación Haberes, Contaduría General, Sub. Contaduría General.

Art. 5º) Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.

DR. RAÚL ANTONIO RUFEIL
Intendente

CDRA. ELISABETH CRESCITELLI
Secretaria De Hacienda

Boleto N°: ATM_4843378 Importe: \$ 253
09/06/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

REGIO SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 28 de Mayo de 2020. Socios, RAFAEL CASETTI, DNI No 36859561, CUIT N° 20-36859561-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/08/1992, profesión, Comerciante, estado civil, soltero, con domicilio en Barrio Solares de Gabrielli, manzana A, casa 17, Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, JUAN MANUEL CASTILLA, DNI No 29974498, CUIT N°20-29974498-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/06/1983, profesión, Comerciante, estado civil, casado, con domicilio en calle Vieytes 3300, Barrio Terruños de Araoz 3, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y JUAN LAUREANO MANDUCA, DNI No 29617746, CUIT N°20-29617746-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 31/08/1982, profesión, Diseñador Gráfico, estado civil, casado, con domicilio en calle Ruta 60 S/N Barrio Vieytes, manzana B, casa 24, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, 2.- "REGIO SAS". 3.- Sede social: Jujuy 1343, Barrio Viajantes, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- NOVENTA Y NUEVE años. 6.- Capital de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 36.000), representado por TREINTA Y SEIS MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores titulares: RAFAEL CASETTI Y JUAN LAUREANO MANDUCA, ambos con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JUAN MANUEL CASTILLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4842417 Importe: \$ 341
09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: de **ITAHUE SAS** por Instrumento privado de fecha 28/05/2020. 1.SOCIOS: Ariel Osvaldo Scibilia, de 51 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en callejón Gallerani s/n-Eugenio Bustos-departamento San Carlos-Mendoza, DNI N° 20.688.015, CUIT N° 20-20688015-6 y Ángel Edgardo Morchio, de 61 años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Jacarandá 7541 de Luján de Cuyo-Mendoza, DNI N° 12.665.008, CUIT N° 20-12665008-7. 2. DENOMINACION: ITAHUE SAS. 3. SEDE SOCIAL: 9 de Julio 309-PB-DPTO 2 de Ciudad-Mendoza. 4. OBJETO: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e)

Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. 5. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6. CAPITAL: \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ángel Edgardo Morchio, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ariel Osvaldo Scibilia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. FECHA CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4842750 Importe: \$ 187
09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

“VIDVAL SRL”: Comunicase la constitución de una Sociedad Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: José Esteban, VALVERDE; argentino, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, nacido el día 31/01/1964, con D.N.I 16.859.050, C.U.I.T/L. 20-16859050-5 con domicilio real en Bº PALMARES Mzna N Casa 8 s/n Gob. Benegas – Godoy Cruz - Mendoza, y la señora Débora Sandra, DOLONGUEVICH, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, nacida el día 10/10/1968, con D.N.I 20.424.596, C.U.I.T/L. 27-20424596-2 con domicilio real en calle en Bº PALMARES Mzna N Casa 8 s/n Gob. Benegas – Godoy Cruz - Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 3 de junio de 2020; 3º) Denominación: VIDVAL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Boulonge Sur Mer N°241, depto. 9-C “Grand Boulonge Residences”- Capital, Provincia de Mendoza - República Argentina; 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA, B) AGROPECUARIA, C) INDUSTRIALES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en cincuenta años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos Ochocientos mil (\$800.000,00); 8º) Composición del Órgano de administración: Socios Gerentes: José Esteban, VALVERDE y Débora Sandra, DOLONGUEVICH, los cuales ejercerán sus funciones durante toda la vida de la sociedad; la Sociedad prescinde de la Sindicatura otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de los Socios Gerentes en forma indistinta; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_4842770 Importe: \$ 220
09/06/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

UNIÓN VECINAL BARRIO NÉLIDA CRISTINA ASOCIACIÓN CIVIL sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 2020, a las 19,00 horas, en primera convocatoria y a las 20,00 horas, en segunda convocatoria, en calle Tropero Sosa 1147 de Ciudad de Maipú, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2019, comparativo con el ejercicio anterior; 3) Renovación o reelección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos. Se comunica a los asociados que la documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a su disposición en la sede de la Unión Vecinal.

Boleto N°: ATM_4842207 Importe: \$ 121
09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL BOSQUE S.A.: Mediante Acta de Directorio del 02 de Junio de 2.020 se resolvió CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en el domicilio de la sede social de ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL BOSQUE S.A., ubicado en calle Vicente Gil N° 505, Ciudad Capital, Mendoza para el día 30 de Junio de 2.020 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria para el caso que fracase la primera, la que tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Elección de dos accionistas para que a la finalización de la asamblea suscriban el acta que se labrará conjuntamente con el presidente; 2°) Aprobación de la gestión de los directores salientes; y 3°) Elección de los miembros del directorio por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4842830 Importe: \$ 440
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

(*)

EI CLUB ETIEC convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Junio del 2020, a las 16:00 horas, en primera convocatoria y 17:00 horas en segunda convocatoria en la sede legal del Club situada en calle Rivadavia 58 del Departamento de Maipú, provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Tratamiento y consideración de Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor del ejercicio regular finalizado el día 31 de diciembre de 2019.- 3. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4. Tratamiento y actualización del valor de la Cuota Social.

Boleto N°: ATM_4842914 Importe: \$ 99
09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE EJECUTIVOS DE MENDOZA. Por resolución de Comisión Directiva del día 4 de junio del 2020, se convoca a los asociados de la ASOCIACIÓN DE EJECUTIVOS DE MENDOZA, a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la modalidad a distancia el día 24 de junio del 2020 a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria mediante la plataforma digital Zoom, debido a las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el DNU N° 297/2020 (publicado en el B.O. el 20.03.2020) prorrogado por los DNU N° 325/2020 (publicado en el B.O. el 31.03.2020) y N° 355/2020 (publicado en el B.O. el 11.04.2020), 408/2020 (publicado en BO 26/4/2020), 459/2020 (publicado en BO el 10/5/2020) que impiden realizar una reunión presencial. Por ello, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del CCYCN y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma digital "Zoom"; cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a todos los asociados mediante correo electrónico que se les enviará a cada uno de ellos con 10 días de antelación. Asimismo, y en dicho correo electrónico que la Asociación le envíe a cada asociado con las instrucciones de acceso, se les acompañará toda la información contable a tratar en la asamblea. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Ratificar los aumentos de cuotas por el periodo 2019 para asociados y futuros asociados, aprobados por Junta Directiva conforme acta de fecha 15/12/2018; 2. Ratificar los aumentos de cuotas por el periodo 2020 para asociados y futuros asociados; aprobados por Junta Directiva conforme acta de fecha 26/12/2019; 3. Ratificación del remplazo de Cecilia Chaparro por el Sr. Federico Azeglio para ocupar el cargo de Tesorero y designación del Pro-Tesorero Sr. Álvaro Galdeano y aceptación de la renuncia de Cecilia Chaparro 4. Lectura, consideración y aprobación del Balance General, memoria, estado de resultados, cuenta de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio

cerrado el día 31 de diciembre de 2018; 5. Lectura, consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio citado precedentemente; 6. Designación del Presidente para firmar el acta de asamblea atento a la imposibilidad de hacerlo juntamente con dos asociados y el Secretario conforme exige el estatuto, debido a la situación mundial de público conocimiento (COVID-19). Nota: Cada uno de los asociados recibirán las instrucciones a fin de poder participar de la asamblea mediante el sistema digital descripto, más el link instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea en legal forma. En resguardo del correcto desenvolvimiento de la asamblea, se solicita que los asociados que participen, se conecten con 15 minutos de antelación de la hora fijada en la primea convocatoria para realizar la prueba de conexión respectiva. Cualquier consulta adicional de cada asociado, podrán escribir a la Asociación al correo info@aemendoza.org.

Boleto N°: ATM_4842925 Importe: \$ 363
09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de “**CLUB BANCO NACION GENERAL ALVEAR**”, sita Prol. Roque Saenz Peña s/n, de General Alvear, Mendoza, para el día Martes 30 de Junio de 2020 a las 20:00 horas para tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de 2 socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 2º) Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe del Revisor de Cuentas e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 31/12/2019. 3º) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas. Habiéndose decretado el mantenimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, SUS PRÓRROGAS MEDIANTE LOS Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y 355/2020 y normas que en lo sucesivo dicte el Poder Ejecutivo Nacional, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, el día 30 de Junio de 2020, cumpliendo con los recaudos previstos por la normativa vigente aplicable en la materia, o aquella que la reemplace en su futuro.- Mientras tales medidas continúen vigentes, la comunicación o asistencia deberá ser realizada por correo electrónico dirigido a la casilla clubbanconacionalvear@hotmail.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea. A los socios que se hayan registrado a la Asamblea en el plazo legal, se les enviará un instructivo a fin de que puedan participar de la misma.- El quórum de la Asamblea se formará, a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido 30 minutos, con los que se encontraran presentes en la plataforma digital elegida (Art. 21).

Boleto N°: ATM_4843572 Importe: \$ 231
09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social, el H. DIRECTORIO DE LA **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**, CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 25 de junio de 2020, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria a través de la plataforma virtual ZOOM cuenta registrada a nombre de Cámara de Comercio Industria y Agropecuaria de San Rafael (a efectos de verificar los requisitos de participación, los socios deberán solicitar el link al tel: 0260-4422290), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR. -2 CONSIDERACION DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS Y ANEXOS, INVENTARIO, PADRÓN DE SOCIOS, INFORMES DE REVISORES DE CUENTAS E INFORMES DE AUDITORIA, correspondientes al Ejercicio N° 101, cerrado el 31-12-2019. -3.- DESIGNACION DE LA COMISION RECEPTORA DE VOTOS. -4 ELECCION PARCIAL

DEL HONORABLE DIRECTORIO, debiendo elegirse: 1 (uno) presidente por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de OSVALDO FERNÁNDEZ, por conclusión de mandato. -1 (uno) vicepresidente 2º por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de HERMES SUIZER, por conclusión de mandato.-6 (seis) directores titulares, por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de PABLO GONZÁLEZ, RAÚL LÓPEZ, ROBINSON JULIÁN, CLAUDIA ALMANDO, MAURICIO MARÍN y EDUARDO LUCAS, por conclusión de mandato.4 (cuatro) directores suplentes por el término de 1 (uno) año. -3 (tres) revisores de cuenta titulares por el término de 1 (uno) año.-3 (tres) revisores de cuenta suplentes por el término de 1 (uno) año. -5 PROCLAMACION DE LOS DIRECTORES ELECTOS. -6 Ratificación del domicilio legal y social de la Cámara para entidades bancarias. -7 Designación de 3 (tres) asociados para que, conjuntamente con el Señor Presidente, aprueben y firmen el ACTA DE LA ASAMBLEA.. Sr. PABLO GONZÁLEZ Secretario Sr. OSVALDO FERNÁNDEZ. Presidente. NOTA: la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la asistencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en la Convocatoria, sin reunir el número de socios precitados, la Asamblea funcionará legalmente con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_4843585 Importe: \$ 253
09/06/2020 (1 Pub.)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 30 de junio de 2020 a las 09:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2019; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019; 4-Razones de la convocatoria fuera del término legal; 5-Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 6- Renovación de autoridades para integrar el Directorio por un nuevo período; 7-Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4842379 Importe: \$ 605
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUYOPLACAS S.A En virtud de que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30/03/2020 no pudo realizarse por disposiciones del Decreto N° 297/2020 que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria declarada; el Directorio de Cuyoplacas S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de junio de 2020 a las 15:00 hs., a realizarse en forma virtual o remota a través de plataforma digital que será informado oportunamente a los accionistas que confirmen su asistencia, y de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas,. En caso de cesar el aislamiento obligatorio se realizará en forma presencial en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5,2, Las Heras, Provincia de Mendoza; a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta. 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al 40º ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2019. 3 - Consideración de la gestión de los directores del ejercicio en tratamiento. 4 - Fijación de honorarios al directorio del ejercicio en tratamiento y del ejercicio en curso. 5 - Consideración de la gestión y aprobación de honorarios del síndico del ejercicio en tratamiento. 6 - Consideración de la elección de síndico titular y suplente por un ejercicio. 7 - Destino a darle a los resultados del ejercicio. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, mediante correo electrónico enviado a dcaggia@cuyoplacas.com.ar si se mantiene el estado de aislamiento obligatorio o de lunes a viernes de 8:30 a 16:00hs en la sede social de la empresa si el mismo hubiera concluido. Sr. Edgar Busso, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_4842842 Importe: \$ 1100
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 2020, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1. Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al quincuagésimo segundo ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre de 2.019; 2. Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3. Fijación del número de directores y elección de los miembros del Directorio por el término de dos años, por terminación de mandato; 4. Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes por el término de dos años, por terminación de mandato; 5. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4841461 Importe: \$ 605
05-08-09-10-11/06/2020 (5 Pub.)

PIAMONTE MENDOZA S.A. Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 2 de Junio de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Junio de 2020, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en España 596, Primer Piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y aprobación de la cesión gratuita que el accionista Sr. Pablo Fernando Mosso en forma personal le otorga a PIAMONTE MENDOZA S.A., de las marcas registradas a su nombre, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, y hasta el 22 de Junio de 2025; 3) Consideración y aprobación del otorgamiento del uso y explotación comercial y publicitario, de las marcas referidas en el punto anterior, tanto en la República Argentina como en cualquier país extranjero donde en el presente y en el futuro se comercialicen dichas marcas, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y hasta el 22 de Junio de 2025; 4) Consideración de la responsabilidad que pudiera surgir frente a terceros por el uso y explotación comercial y publicitaria de las marcas referidas, dentro de la República Argentina y en cualquier otro país donde se comercialicen, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y hasta el 22 de Junio de 2025. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de la celebración de la Asamblea, continúa vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, podrán participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación.

Boleto N°: ATM_4842210 Importe: \$ 1650
05-08-09-10-11/06/2020 (5 Pub.)

INTI AR S.A. Convócase a los Señores Accionistas de INTI AR S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de junio de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Rivadavia 42 piso 4 departamento 10 Ciudad, Mendoza o a través de la plataforma digital "Zoom" o aquella que el Sr. Presidente informe. Orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea o, en

su defecto, del Sr. Presidente si la Asamblea fuera celebrada a distancia; 2) Razones por las que la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del plazo previsto en el art. 234 de la Ley General de Sociedades; 3) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019; 5) Consideración de sus honorarios, en su caso en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas; y 6) Autorizaciones para la inscripción registral y/o presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes. La celebración de la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, para aquellos que puedan asistir al domicilio indicado y, simultáneamente, a través de una plataforma digital para quienes no puedan concurrir en forma presencial a cuyo efecto se les suministrará a los correos electrónicos utilizados para comunicar la asistencia, los datos identificatorios para el acceso a la reunión digital. EL DIRECTORIO. Art. 238 LGS: Los accionistas deberán inscribirse en el domicilio indicado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. En virtud de la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio impuesto a partir del Decreto 297/2020 se proporciona a los accionistas el siguiente correo electrónico para comunicar su debida asistencia y modo de participación: intiar@gmail.com

Boleto N°: ATM_4841455 Importe: \$ 1100
04-05-08-09-10/06/2020 (5 Pub.)

El Consejo de Administración de **CUYO AVAL S.G.R.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de Junio de 2020, a realizarse a las 15:30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), a través de la plataforma ZOOM, interviniendo desde la sede social, Patricias Mendocinas número 617, Cuarto Piso, Ciudad y Provincia de Mendoza, el señor presidente, Lic. Víctor Fayad, y el señor Gerente General, Lic. Jerónimo Bustos.- En la Asamblea se considerará el siguiente orden del día: 1).- Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, redacten y suscriban el Acta, juntamente con el Presidente; 2).- Razones por las que la Asamblea se celebra fuera de término; 3).- Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Partícipes y Protectores; 4).- Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019; 5).- Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 6).- Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 7).- Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 8).- Desafectación de reserva facultativa oportunamente constituida para adquisición de inmueble para sede social y comercial; 9).- Tratamiento de los Resultados, constitución de Reserva Legal y constitución de Reserva Facultativa para creación de fondo anticíclico. Firmado: Víctor Fayad. Presidente.- Nota 1: A efectos de acceder a participar en la Asamblea Ordinaria, se pone en conocimiento de los accionistas la siguiente información de utilidad.- A saber: .- Link para descarga oficial de la aplicación en celulares con sistema operativo Android: <https://play.google.com/store/apps/details?id=us.zoom.videomeetings>.- .- Link para descarga oficial de la aplicación en celulares con sistema operativo Iphone: <https://apps.apple.com/ar/app/zoom-cloud-meetings/id546505307> .- Link para descarga oficial de la aplicación en computadoras de escritorio / notebooks: <https://zoom.us/client/latest/ZoomInstaller.exe> Nota 2: En virtud del Art. 41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los accionistas cursen comunicación de asistencia mediante el envío de correo electrónico a la dirección: mlopez@cuyoaval.com.ar, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.- Por motivos de seguridad informática, una vez recibida la confirmación de asistencia, se informará al socio el link para acceder a la reunión. Nota 3: A la misma dirección de mail, mlopez@cuyoaval.com.ar, se podrán solicitar los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019

Boleto N°: ATM_4839547 (1).pdf Importe: \$ 1595
03-04-05-08-09/06/2020 (5 Pub.)

LAS LOMAS S.A. Comuníquese a los accionistas de LAS LOMAS S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 1 de Junio de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Junio de 2020, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Tratamiento de la rectificación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico regular cerrado al 30 de septiembre del 2019; 3) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio bajo análisis; 4) Considerar la posibilidad de reformar los artículos décimo primero y décimo sexto de los estatutos sociales; 5) Conferir autorización para la realización de los trámites pertinentes vinculados a las cuestiones resueltas en la presente Asamblea General Extraordinaria, ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se les hace saber que, en caso que el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia Covid-19 se mantenga vigente a la fecha de celebración de la asamblea, la misma se realizará a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas que permitan y aseguren la comparecencia de los accionistas o de sus representantes de manera remota a dicho acto, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, de manera tal que se resguarde la salud y los derechos de todos los interesados. En tal caso, el Directorio informará de tal circunstancia a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea referida, según lo estipulado en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, a fin de que puedan participar y formar parte del acto asambleario. Por último, se les comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades 19.550, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4840917 Importe: \$ 1650
03-04-05-08-09/06/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACIÓN, Expte 779948, VILLA MARTÍNEZ, ORLANDO Y ZENÓN, Perforarán 260 m en 12"/8", uso agrícola, en reemplazo del pozo 08-1554, expte 88910, salinizado, en su propiedad de calle Pública o Del Medio s/n, El Central-San Matín. N.C. 0899000400750730.

Boleto N°: ATM_4841060 Importe: \$ 44
08-09/06/2020 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 779949, EL TORITO SA, perforará 250 m en 10"/8", uso agrícola, en reemplazo del pozo 09-540, expte 89406, improductivo, en su propiedad de carril Santos Lugares sn, Algarrobo Grande-Junín. N.C. 0999000900750510

Boleto N°: ATM_4841068 Importe: \$ 44
08-09/06/2020 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 779951, MANZANO, LUIS, perforará 120 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de calle Lamadrid sn, intersección San Pedro, San Roque-Maipú. N.C. 0799000500639711

Boleto N°: ATM_4841071 Importe: \$ 44
08-09/06/2020 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 779946, CAVALLARO, RUBÉN ÁNGEL-RAÚL EDUARDO-DANIEL Y SUSANA SILVIA, tramitan permiso para perforar pozo en 10"/6", uso agrícola, en reemplazo del pozo 14-183 expte 79829, con merma en su producción, en su propiedad de calle Lovosqui sn, 1.800 m al Norte de carril El Álamo, Cordón del Plata-Tupungato. N.C. 1499001500509457 Para interesados a quienes pueda afectar solicitud, término de oposición 10 días. Ley 4035.

Boleto N°: ATM_4841047 Importe: \$ 88
08-09/06/2020 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 779947, Adquirentes CRUZ SANTOS NILO FRANCO Y CONDORÍ CÁRDENAS, MARINA, TITULAR GIANDINOTO SILVIA MIRIAN, tramitan permiso para perforar 120 m en 8"/6", uso agrícola, en reemplazo del pozo 16-85 expte 157077, con merma en su producción, en su propiedad de calle Pública sn que nace en calle Sixto Videla 1.800 m al Este de Ruta Nacional 40 y de allí por ella 300 m al Norte. La Consulta-San Carlos. N.C. 1699000200680430. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud, término de oposición 10 días. Ley 4035.

Boleto N°: ATM_4841053 Importe: \$ 110
08-09/06/2020 (2 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 351/355 autos N° 13-04302402-1 caratulados: "OPFER S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA (RES. FS. 351/355)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OPFER S.A.; C.U.I.T. N° 30-71220491-1, con domicilio social en calle República del Líbano 230, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. Establecer el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIEZ DE NOVIEMBRE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos N° 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22204 Importe: \$ 1210
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 135/138 de los autos CUIJ N° 13-00004355-3 caratulados: "AGUIRRE ADRIAN FRANCO POR CONC. PREV. P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Diciembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ADRIÁN FRANCO AGUIRRE con DNI N°

34.710.857, y CUIL N° 20-34710857-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 160 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 135/138 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con DNI N° 16.441.499 con domicilio legal en Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4259938, Cel: 0261-6599953, Email: alejandrog@garbuiolopez.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22205 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-04847455-6 caratulados: "CAMINO MARCELO MARCO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Septiembre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CAMINO, MARCELO MARCO MAXIMILIANO con DNI N° 38.739.309, y CUIL N° 23-38739309-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 1 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a FAVIO ALEJANDRO MANTOVÁN, con DNI N° 16.509.988 con domicilio legal en Olascoaga N° 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4295078, Cel: 0261-155162697, E-mail: fmantovan@itcsa.net. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22206 Importe: \$ 1320
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-04964718-7 caratulados: "CAMPOS HUGO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de diciembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CAMPOS HUGO FABIÁN, con DNI N° 20.828.399 y CUIL N° 20-20828399-6, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 54 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con DNI N° 13.184.539, con domicilio legal en Alem N° 25, 5to Piso, Oficina N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 hs. Tel : 4234207, Cel: 261-6533362 E-mail: vincentiosmar@hotmail.com Fdo. Dra. Érica E. López - Secretaria.

C.A.D. N°: 22207 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-04879256-6 caratulados: "CARMONA LEONARDO PABLO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CARMONA LEONARDO PABLO JAVIER con DNI N° 23.993.337, CUIL N° 20-23993337-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el

presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. MARIA ANGÉLICA CÁCERES, con DNI N° 16.861.529, con domicilio legal en Granaderos N° 1721, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, JUEVES y VIERNES, tel: 4445292; Cel: 155711230; E-mail: angelicacaceres@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López - Secretaria.

C.A.D. N°: 22208 Importe: \$ 1320
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-05027275-8 caratulados: "CHACON GRACIELA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de febrero de 2020. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CHACÓN, GRACIELA FABIANA, con DNI N° 18.608.045, CUIL N° 27-18608045-4, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. NARVAEZ JOSE MANUEL, con DNI N° 10.514.843, con domicilio legal en San Martín N° 1432, 1er Piso, Oficina F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, JUEVES y VIERNES de 08:00 a 12:00 hs., tel: 4259512 Cel: 0261-6045225 E-mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22209 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47/52 de los autos CUIJ N° 13-04800390-1 caratulados: "DOMINGUEZ MARIA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Septiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DOMINGUEZ, MARÍA ROSA con DNI N° 26.647.091, y CUIL N° 27-26647091-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 109 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 1 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 47/52 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día

DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a GIL, IRMA LIDIA, con DNI N° 5.951.989 con domicilio legal en Monseñor Zabalza N° 30, PB, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4245438, Cel: 155401593, E-mail: igilpopik@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López - Secretaria.

C.A.D. N°: 22210 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.815, caratulados: "LUJAN HECTOR ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a LUJAN HECTOR ALEJANDRO, con D.N.I. N° 25.221.592. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes y el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22212 Importe: \$ 715
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.740, caratulados: "LEDDA MARCELO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a MARCELO RUBEN LEDDA, con D.N.I. N° 20.445.126. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22151 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.681, caratulados: "CORTEZ DORA LETICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre

de 2019, se ha declarado la quiebra a DORA LETICIA CORTEZ, con D.N.I. N° 25.245.022. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823 y domicilio de atención en Barrio Beltrán norte M-G Local 17, Lateral Acceso Este, Fray Luis Beltrán-Maipú. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22154 Importe: \$ 715
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.058 caratulados: "FERNANDEZ JUAN CARLOS P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el 09 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS ERNANDEZ, con D.N.I. N° 32.867.324. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Cel. 263 537477, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22155 Importe: \$ 715
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.720 caratulados: "MOLINA SANTOS ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a SANTOS ARMANDO MOLINA, con D.N.I. N°M6.693.049. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VENTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22156 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.576 caratulados: "SALOMON EVA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a EVA SALOMON, con D.N.I. N°F6.415.669. Síndico designado en autos,

Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VENTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22157 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.710 caratulados: "ARIZA DAVID JULIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a DAVID JULIO RUBEN ARIZA, con D.N.I. N° 11.844.712. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VENTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22158 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.588, caratulados: "MORALES JUAN OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JUAN OSCAR MORALES, con D.N.I. N°M 8.325.023. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso Del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22160 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.719, caratulados: "TAGUA CEFERINO DELFIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a CEFERINO DELFIN TAGUA, con D.N.I. N° 20.114.687. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso Del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores

para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22162 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 90/92 de los autos N° 47.125 caratulados "ALFARO HECTOR ANGEL P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Junio de 2.020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. HECTOR ANGEL ALFARO Documento Nacional de Identidad N° 33.943.300 C.U.I.L. N° 20-33943300-4 con domicilio real en Calle América N° 358 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta y uno de julio del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de agosto del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez. Síndico designado en autos: Cdor. Gabriel M. Aybar con domicilio en calle San Lorenzo N° 387 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22164 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.797, caratulados: "PEREZ JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS PEREZ, con D.N.I. N° 30.773.435. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje. 6 Dpto. 1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22166 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.819, caratulados: "GARRO ANTONIO MARCOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a ANTONIO MARCOS GARRO, con D.N.I. N° 29.228.915. Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22167 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.799, caratulados: "MASCHI MAURICIO ADRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MAURICIO ADRIEL MASCHI, con D.N.I. N° 28.598.994. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22168 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.794, caratulados: "FUNES MARIA DE JESUS RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA DE JESUS RAMONA FUNES, con D.N.I. N° 11.846.153. Síndico designado en autos, Contador JUAN MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VENTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22169 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.615, caratulados: "TORRES JOSE OSCAR P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSE OSCAR TORRES, con D.N.I. N° 14.759.485. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Tel. 263-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22170 Importe: \$ 605
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.689, caratulados: "ACEVEDO MARIO DOMINGO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIO DOMINGO ACEVEDO, con D.N.I. N° 32.851.424. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Tel. 263-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22173 Importe: \$ 605
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/20 de los autos CUIJ N° 13-04958385-5 caratulados: "ACOSTA NORMA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Noviembre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ACOSTA, NORMA ALEJANDRA con DNI N° 23.387.728, y CUIL N° 27-23387728-5. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C..OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente

auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. DÚO, DOMINGO JOSÉ, con DNI N° 8.072.287 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 8 A 12, Tel: 0261-4258961, E-mail: duoiuris@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22174 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 12/17 de los autos CUIJ N° 13-04961175-1 caratulados: "ARIAS MARIA FERNANDA LOURDES P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Noviembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ARIAS, MARÍA FERNANDA LOURDES con DNI N° 26.545.799, y CUIL N° 27-26545799-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 12/17 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. GALLUCCI, ELSA RAQUEL, con DNI N° 10.423.966 con domicilio legal en Av. Los Fresnos N° 2.592, Dpto. N° 6, PB, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 1555311047, E-mail: raquelgallucci@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22175 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/19 de los autos CUIJ N° 13-04872926-0 caratulados: "BARRETO EDUARDO JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Octubre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de EDUARDO JOSÉ BARRETO con DNI N° 32.019.053, y CUIL N° 20-32019053-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 38 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 15/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal

resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA, con DNI N° 16.964.912 con domicilio legal en Junín N° 184, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4241418, Cel: 0261-5101279, E-mail: estudiosilvarozas@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22176 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/24 de los autos CUIJ N° 13-04865128-8 caratulados: "BARROZO SERGIO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Octubre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BARROZO, SERGIO DARÍO con DNI N° 36.890.136, y CUIL N° 23-36890136-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 55 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. CALDERÓN, MÓNICA BEATRIZ, con DNI N° 14.528.864 con domicilio legal en Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4230856, Cel: 0261-6590083, E-mail: estudiocontablearatacalderon@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22183 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34/39 de los autos CUIJ N° 13-04865886-9 caratulados: "BERON PAULA JULIETA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Febrero de 2020. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BERON, PAULA JULIETA con DNI N° 27.325.624, y CUIL N° 27-27325624-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 34/39 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores

que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. VARAS, OSCAR AMBROSIO, con DNI N° 10.763.292 con domicilio legal en Pedro Vargas N° 567, Piso N° 1, Of. N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4237547, Cel: 0261-5791860, Email: varasberdu@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22188 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04857257-4 caratulados: "BIBOLIAN EMANUEL ALEJANDRO P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Septiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BIBOLIAN, EMANUEL ALEJANDRO con DNI N° 30.108.294, y CUIL N° 20-30108294-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. LAUCIERI, FELIPE RAMÓN, con DNI N° 13.716.879 con domicilio legal en Güemes N° 61, Piso N° 1, Dpto. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES. HORARIO: 8 a 12. tel: 4273133, Cel: 0261-6520850, E-mail: flaucieri@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22192 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96/99 autos N° 13-04217936-6 caratulados: "ZUÑIGA CRISTIAN DAVID P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Mayo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ZUÑIGA CRISTIAN DAVID, D.N.I. N°

34.323.024; C.U.I.L. N° 23-34323024-9, con domicilio real sito en calle Castellanos N° 261, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. HEUBACH ROXANA VILMA DOMICILIO: PEDRO MOLINA 745, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 22180 Importe: \$ 1265
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04863073-6 caratulados: "VILLEGAS MARIANO IVAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS, MARIANO IVAN, con DNI N° 27.047.808, CUIL N° 20-27047808-6, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL, con DNI N° 17.781.141, con domicilio legal en calle Alem N° 25, 5to Piso, Oficina N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., Tel: 4234207, Cel: 0261-5561812, E-mail: manzurluis@itcsa.net. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22181 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/22 de los autos CUIJ N° 13-04964240-1 caratulados: "TRAMONTANA JUAN BAUTISTA P/QUIEBRA DEUDOR",

se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TRAMONTANA, JUAN BAUTISTA, con DNI N° 12.901.176, CUIL N° 23-12901176-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS... VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. RIOS, RICARDO ERNESTO, con DNI N° 12.265.738, con domicilio legal en calle La Pampa N° 249, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., Cel: 0261-4671942, E-mail: riosricardoe@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22182 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/19 de los autos CUIJ N° 13-04417353-5 caratulados: "TORRES JORGE FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TORRES, JORGE FEDERICO, con DNI N° 08.035.748, y CUIL N° 20-08035748-7, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 61 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS... VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, con DNI N° 18.567.476, con domicilio legal en calle España N° 512, 2do Piso, Oficina N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4239249, Cel: 155506307 E-mail: Edgardo.devige@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22184 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 13 de los autos CUIJ N° 13-05019138-3 caratulados: "ROLDAN JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUAN CARLOS ROLDAN con DNI N° 10.925.185; CUIL N° 20-10925185-3 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 36 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020 AUTOS...VISTOS.....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 13 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SOSA JUAN ATILIO, con DNI N° 10.751.034; con domicilio legal en San Martín N° 1432, 1er Piso, Oficina D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 08:00 a 12:00 hs., tel: 4259512; Cel: 15559296; E-mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22185 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 117/120 de los autos CUIJ N° 13-03897123-3 caratulados: "RODRIGUES MARIA CRISTINA P/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA INDIRECTA)", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARIA CRISTINA RODRIGUES, con DNI N° 14.962.637, CUIL N° 27-14962637-4, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 177 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS...V ISTOS... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 117/120 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. MIRTHA

BEATRIZ CORVALÁN, con DNI N13.569.058, con domicilio legal en calle Colón N° 430, 4to Piso, Oficina G, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., Tel: 4293593, Cel: 155653379, E-mail: Mirtha.mbcorvalan@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22187 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 13/16 de los autos CUIJ N° 13-05030317-3 caratulados: "RETA LAURA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RETA, LAURA BEATRIZ, con DNI N° 23.994.953, CUIL N° 27-23994953-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 35 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS...V ISTOS... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 13/16 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. GUSTAVO BONAHOA, con DNI N° 21.520.649, con domicilio legal en calle Teniente Primero Ibáñez N° 449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4237617, Cel: 2615378894, E-mail: gbonahora@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22189 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04865464-3 caratulados: "GONZALEZ MARCELO GASTON P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ, MARCELO GASTÓN con DNI N° 40.660.872, y CUIL N° 20-40660872-8. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha

hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a LO GIUDICE, ROSA NORMA, con DNI N°6.220.154 con domicilio legal en Av. España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 8 A 12, Cel: 0261-2525222, E-mail:normaloguidice29@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22190 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35/40 de los autos CUIJ N° 13-04963836-6 caratulados: "GIMENEZ OMAR DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIMENEZ, OMAR DANIEL con DNI N° 13.553.130, y CUIL N° 20-13553130-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 35/40 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. DAVID, ANDRÉS JESÚS, con DNI N° 22.815.520 con domicilio legal en Alem N° 25, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 8 A 12, Cel: 02622519165, E-mail: crandres_david2009@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22191 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04953653-9 caratulados: "FRAGAPANI CARLOS GUSTAVO P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FRAGAPANI, CARLOS GUSTAVO con DNI N° 28.224.797, y CUIL N° 20-28224797-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020. AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha

hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. BARRERA, JÉSICA SUSANA, con DNI N°26.569.721 con domicilio legal en Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4397400, Cel: 0261-5979820, E-mail: yesicabarrera@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22193 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/28 de los autos CUIJ N° 13-04799545-5 caratulados: "FLORES RAUL MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FLORES, RAÚL MIGUEL con DNI N° 11.487.768, y CUIL N° 23-11487768-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 58 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 25/28 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. JUAN ATILIO SOSA, con DNI N° 10.751.034 con domicilio legal en San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4259512, Cel: 155592906, E-mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22194 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/25 de los autos CUIJ N° 13-04964678-4 caratulados: "FERRER JORGE ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERRER, JORGE ANTONIO con DNI N° 24.181.126, y CUIL N° 20-24181126-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 46 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/25 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio,

a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. GUEVARA, LUIS MARCELO, con DNI N° 14.428.419 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4234207, Cel: 0261-6591603. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 22195 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/29 de los autos CUIJ N° 13-04884687-9 caratulados: "BRITOS MARCOS EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Noviembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BRITOS, MARCOS EXEQUIEL con DNI N° 33.352.469, y CUIL N° 20-33352469-5. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 24/29 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, con DNI N° 27.624.007 con domicilio legal en Emilio Civit N° 3.000, B° El Portillo, Manzana C, Casa N° 3, Maipú, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 0261-6536531, E-mail: jose-e-e@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 22196 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04789258-3 caratulados: "FERNANDEZ JUAN RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Mayo de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ, JUAN RUBÉN con DNI N° 23.342.736, y CUIL N° 20-23342736-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad

con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 46 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. SANDRA GRACIELA BOUERI, con DNI N° 14.667.989 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4234207, Cel:0261-5948743. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22198 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-05020312-8 caratulados: "FERNANDEZ SILVIO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ, SILVIO HORACIO con DNI N° 27.984.879, y CUIL N° 23-27984879-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020. AUTOS...VISTOS... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a LO GIUDICE, ROSA NORMA, con DNI N° 6.220.154 con domicilio legal en España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES. HORARIO: 8 A 12, tel: 0261-2525222, Cel: 0261-6619191, E-mail: normalogiudice29@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22199 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los

autos CUIJ N° 13-05019800-0 caratulados: "ACOSTA CLAUDIA MARIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Febrero de 2020. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CLAUDIA MARIANA ACOSTA con DNI N° 24.707.642, y CUIL N° 27-24707642-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ, con DNI N°12.196.755 con domicilio legal en almirante Brown N° 1.564, Piso N° 1, Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, HORARIO: 8 A 12. Cel: 0261-5343273, E-mail: Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22202 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28/33 de los autos CUIJ N° 13-04792839-1 caratulados: "BENOL ALICIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Septiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BENOL, ALICIA BEATRIZ con DNI N° 13.833.243, y CUIL N° 27-13833243-3. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 28/33 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. DOLENGIEWICH, RAÚL ALBERTO, con DNI N° 13.912.692 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES, tel: 4234207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22203 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/40 autos N°13-04955815-9 caratulados: "GONZALEZ FELIX DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GONZALEZ, FELIX DAMIAN, DNI 34.756.718; C.U.I.L. N° 20-34756718-4, con domicilio en Mzna. 9, casa 8, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE OCTUBRE DE 2020. 17°) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DICIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ DOMICILIO: ALEM 25, 4 PISO, OF. 4, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22159 Importe: \$ 1705
04-05-08-09-10/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 91/94 autos N°13-04187690-9 caratulados: "VELASCO MAURICIO MARCELO P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Mayo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VELASCO MAURICIO MARCELO, D.N.I. N° 24.983.150; C.U.I.L. N° 20-24983150-7, con domicilio real sito en calle Rufino Ortega N° 1870, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al

día hábil inmediato posterior.6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez
SINDICO: Cdor. ARNOLD ELIZABETH VIRGINIA
DOMICILIO: Pedro Molina N° 475, 2° Piso, Of. 1, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 22161 Importe: \$ 1265
04-05-08-09-10/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/39 autos N°13-04828499-4 caratulados: "ACEVEDO DIEGO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra DIEGO ALEJANDRO ACEVEDO, DNI 21.911.005; C.U.I.L. N° 20-21911005-8, con domicilio en B° El Jarillar, Mna. B, Casa 17, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020. 17º) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ZARCO LUIS RAMÓN DOMICILIO: ALEM n° 25, PISO N° 5, OF. 6, CIUDAD, MZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22163 Importe: \$ 1705
04-05-08-09-10/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 175/178 .autos N°13-03969152-8 caratulados: "VISSANI PABLO DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Mayo de 2020. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VISSANI PABLO DANIEL, D.N.I. N° 22.973.261; C.U.I.L. N° 20-22973261-8, con domicilio real sito en Santiago Roppolo 6571, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. C.P.N., ABDALA LORENA TERESA. DOMICILIO: Emilio Jofre N° 265, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 22152 Importe: \$ 1265
03-04-05-08-09/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 100/103 .autos N°13-04242195-7 caratulados: "VILLAR GONZALEZ DALILA MALVINA P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Mayo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VILLAR GONZALEZ DALILA MALVINA, D.N.I. N° 34.775.872; C.U.I.L. N° 27-34775872-3, con domicilio real sito en B° Nuevo Amanecer, Acc. 2, Casa 5, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdor. FERNANDEZ ERIK HERNAN. DOMICILIO: calle 9 de Julio N° 945, Ciudad.

C.A.D. N°: 22153 Importe: \$ 1265
03-04-05-08-09/06/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, provincia de Mendoza, en autos N° 200.236 caratulados "DROGUETT, ANTONIA CARINA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a terceros interesados, lo resuelto en sentencia de fs. 176/178: "San Rafael, 21 de febrero de 2020.- Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos a fs. 83/85 contra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y/o cualquier otra persona que se considere con derecho y en consecuencia, declarar que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso a favor de la SRA. ANTONIA CARINA DROGUETT, D.N.I. N° 23.714.251; cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa) las siguientes: INSCRIPCION DE DOMINIO: ubicado en calle BARTOLOMÉ Mitre s/n (esquina Gobernador Ortega), Distrito Villa 25 de mayo, departamento de San Rafael, constante de una superficie según mensura de 4.049,77 metros cuadrados; padrón de rentas N° 17/80423-8 y demás inscripciones detalladas en el plano de mensura para título supletorio obrante en copia a fs. 4, realizado por el Agrimensor NESTOR FRACARO y visado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO en expediente n° 1325-d-2017-01141. Fijar la fecha de adquisición del dominio el día 18 de noviembre de 2016.- II.- Imponer las costas por su orden.- III.- Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente para el caso de existir.- IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas.- V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero); dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los Autos.- VI.- Notifíquese este decisorio a las partes y profesionales interesados y a FISCALÍA DE ESTADO, por cédula de oficio y mediante publicación edictal a los terceros interesados.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. OFÍCIESE.- Fdo.: Dra. Andrea Grzona – Juez".

Boleto N°: ATM_4842227 Importe: \$ 275
09/06/2020 (1 Pub.)

El Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Mendoza, hace saber que en autos n° 31.626, caratulados: "Baigorria, Miguel Ángel y Adriano Javier c/ Sucesores de Juan Alberto Aruani P/ Prescripción Adquisitiva" se ha dictado la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada". Se trata de un inmueble urbano con frente a Calle Bernardino Rivadavia n° 278, constante de una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (283.37 m2) s/m, ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, Padrón De Rentas N° 14-05993-5, Nomenclatura Catastral N° 14-01-03-0031-000028-0000-6. La fracción pretendida posee una casa con dos dormitorios, un baño y cocina comedor, es parte de mayor superficie del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia a nombre de "JUAN ALBERTO ARUANI", anotado como 2° inscripción al n° 3159, fs. 562, Tomo 18 de Tupungato.

Boleto N°: ATM_4840950 Importe: \$ 660
05-09-11-16-18/06/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

San Rafael, Mendoza, 21 de mayo de 2.019.- Y VISTOS: Estos autos N° 128.161 caratulados "ORTIZ PEDRO ARISTOBULO C/ ROLDAN LEANDRO SEBASTIAN P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO), los que por llamamiento firme de fs. 240, fueron traídos a Despacho para dictar Sentencia.- RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I).- HACER LUGAR parcialmente a la

demanda articulada por el actor Sr. PEDRO A. ORTIZ, y en consecuencia CONDENAR al demandado Sr. LEANDRO SEBASTIAN ROLDAN, a pagar al actor, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$43.145), en concepto de Daño moral, daño material y privación de uso, con más los intereses referidos en los considerandos de la presente resolución; ello en el plazo de DIEZ (10) DIAS de quedar firme esta Sentencia.- II).- IMPONER las costas al demandado, vencido.-III).- REGULAR los honorarios de los profesionales letrados de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 66/100 (\$5.752,66) al Dr. RODRIGO HERNANDO y al Dr. JOSE LUIS GUARDIA en forma conjunta y la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 33/100 (\$2.876,33) al Dr. EZEQUIEL H. FLORES.-IV).- Firme que sea la presente, REMÍTANSE A ORIGEN los autos N° P-51048/18, venidos de la Fiscalía Penal de Menores, Unidad Fiscal Correccional. Por Mesa de Entradas, CÚMPLASE.-V).- Firme la presente, EMPLAZASE A LA PARTE a retirar la documentación original acompañada, bajo apercibimiento de archivo.-NOTIFÍQUESE DE OFICIO (Ac. N° 20.201) y a la Sra. Defensora Oficial Sustituta en su Publico Despacho y con remisión de estos obrados. Oportunamente por Mesa de Entradas, CÚMPLASE.

Boleto N°: ATM_4840918 Importe: \$ 176
09/06/2020 (1 Pub.)

A herederos del DR. VICCHI CARLOS ALBERTO cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4840603 Importe: \$ 110
05-08-09-10-11/06/2020 (5 Pub.)

MENDOZA, 01 de Junio del 2020 Ref.: 27038-D-2017-00106 y sus acumulados Nros. 23842-D-2017-00106, 17132-M-2009-00106 y 19429-C-2009-00106. Atento al contenido de las presentes actuaciones administrativas por la cual se rechaza recurso de reconsideración interpuesto por la Auxiliar P.P. COLLADO BAEZ Lorena Paola, D.N.I. N° 26.314.740, con el Patrocinio Letrado del Dr. Luis Felipe Aguinaga, según Resolución N° 1725-S de fecha 11-06-2019 refrendada por el Sr. Ministro de Seguridad; Envío a Ud. Los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por el Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 1725-S de fecha 11-06-2019, la que textualmente dice: "VISTO: el Expediente N° 27038-D-2017-00106 y sus acumulados Nros. 23842-D-2017-00106, 17132-M-2009-00106 y 19429-C-2009-00106; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la ex Auxiliar –Personal Policial- COLLADO BAEZ, LORENA PAOLA, con el patrocinio letrado del Dr. Luis Felipe Aguinaga, interpone formal Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 4169-S de fecha 21 de diciembre de 2017, mediante la cual se dispuso su BAJA OBLIGATORIA, conforme lo dispuesto expresamente en el art. 58, inc. 4) de la Ley N° 6722; Que analizado el aspecto formal del remedio en trato, debe ser admitido en virtud de no figurar fecha de recepción del mismo, en virtud del principio de informalismo a favor del administrado; Que en cuanto al aspecto sustancial, no le asiste razón a la recurrente toda vez que no se encontraba apta para el normal ejercicio de sus funciones policiales, atento a los exámenes psicofísico periódicos efectuados a la misma (ver informe de fs. 18 y 23 del expediente acumulado N° 23842-S-2017-00106, rubricados por profesionales psicológicos y psiquiátricos pertenecientes División Sanidad Policial; Que no logra apartar las consideraciones fácticas y jurídicas tenidas en cuenta al momento de emitir la resolución atacada; Que corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el remedio impetrado; Que mediante Resoluciones Nros. 4353-S-17 y 18-S-18, de acuerdo a lo establecido en el art. 12 –ter- de la Ley N° 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio a fs. 45 y vta.; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ex Auxiliar –Personal Policial- COLLADO BAEZ, LORENA PAOLA D.N.I. N° 26.314.740, con el patrocinio letrado del Dr. Luis Felipe Aguinaga, contra la Resolución N° 4169-S-17, la que queda confirmada en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada por Resolución Nros. 4353-S-17 y 18-S-18 emanadas del Sr. Ministro de Seguridad. Artículo 3° - Comuníquese,

notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Lic. Hugo Sánchez, Jefe de Gabinete-MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 62.011, caratulados "VERA JULIA JOSEFINA P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: JULIA JOSEFINA VERA, DNI F N° 8.573.596, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona. Juez.-

Boleto N°: ATM_4802850 Importe: \$ 44

09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 201.692, caratulados "ROLDAN SABATINI, ROBERTO P SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ROBERTO ROLDAN SABATINI, DNI M N° 6.911.794, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona. Juez.-

Boleto N°: ATM_4802853 Importe: \$ 44

09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

1. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 404.184, caratulados, "MUZABER SIRIA WADDUD p/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA BLANCA FLORINDA CRUZ, DNI 8.587.270 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dr. Osvaldo Daniel Cobo-Juez"

Boleto N°: ATM_4840474 Importe: \$ 55

09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.457 Caratulados: "RONDA, MARÍA ESTER DNI 9.872.380 Y FRANCISCO EDUARDO AROZ DNI 6.931.794 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4842864 Importe: \$ 44

09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.459 Caratulados: "AROS RONDA, MARÍA ALEJANDRA DNI 24.900.150 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4842872 Importe: \$ 44
09/06/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 334.65 m2 propiedad ALICIA RAQUEL MANCILLA y otra. Calle Santa María de Oro N° 395 Palmira San Martín Junio: 16 Hora 14:00 hs. Expediente: EX-2019-04734599-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4840604 Importe: \$ 66
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 210.38 m2 propiedad MELQUIADES JUAN SANCHEZ Avenida Salta N° 611 - Ciudad - San Martín Junio: 16 Hora 15:30 hs. Expediente: EX-2018-01782052-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4840605 Importe: \$ 66
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 1.125,46 m2 de RICARDO MANUEL DI CESARE, CALLE Salado s/n° costado oeste, 777.95 m al norte de calle Falucho Ciudad Rivadavia. Expediente: EX-2020-02449465- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 16 Hora 14.00,

Boleto N°: ATM_4840607 Importe: \$ 66
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 1.030,78 m2 de RICARDO MANUEL DI CESARE, Calle Salado s/n° costado oeste, 750,17m al norte de calle Falucho Ciudad Rivadavia. Expediente: EX-2020-02449652- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 16 Hora 14,15

Boleto N°: ATM_4840612 Importe: \$ 66
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 230,10 m2 de CARLOS ALBERTO PIPPI, Calle Emilio Civit 263 Ciudad Rivadavia. Expediente: EX-2020-02449703- GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 16 Hora: 15,30.

Boleto N°: ATM_4840613 Importe: \$ 33
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 4.829,96 m2. Propiedad de MANUEL ALBERTO NALON, calle Canepa a 120 metros al noreste de calle Márquez costado este, Ciudad, San Martín, Junio:16, Hora: 11,30. EX-2020-01805993-GDEMZA

Boleto N°: ATM_4840616 Importe: \$ 66
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dcto 5756/58 435.55 m2 propiedad EUSEBIA DÍAZ DE CABEZA, FELICIANO CABEZA pretendido por Clara Mirta Tobar, Mirta Fabiana Díaz, Laura Graciela Díaz, Angélica Pilar Tobar, Sergio Manuel Díaz, Mariela Carina Díaz, ubicada Liniers 5096 Algarrobal Las Heras Limites: Norte: Galarraga SYOP, Sur: Calle Liniers, Este: Juan Morales, Oeste: Marluna S.A. EXPTE: 2020-2418707 Junio: 16 hora 12.30

Boleto N°: ATM_4840617 Importe: \$ 132
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 351,00 m2 Propiedad RAÚL JESÚS MARTINEZ PRIETO. Buenos Aires 141 Ciudad General Alvear. Junio:16 Hora 10. Ex 2020-02471387-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4841083 Importe: \$ 33
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 13789.29 m2 aproximadamente, propietario CAMPOS ORGÁNICOS S.A. Ubicación Ruta Provincial N° 60 o calle Araoz S/N°, a 605 m al Este de calle Terrada, costado Norte, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. EX-2020-02460161-GDEMZA-ATM. Junio 16, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4842058 Importe: \$ 99
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Emilio Santi mensurará 352 m2 de PASCUAL DESIDERO ORRICO en Jacinto Benavente 3758, Villa Nueva, Guaymallén. EX-2020-02472895-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16, hora 14:15.

Boleto N°: ATM_4842066 Importe: \$ 33
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 140.25 m2 ELSA AIDA LOMBARDO de SCIPIONI. Alpatocal 1170, Villa Nueva, Guaymallén. Expediente 2020-02483137-GDEMZA-ATM. Junio 16, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_4842068 Importe: \$ 33
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 7 ha. 9505,93 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad de VIRTUDES DOMENE de CRESPO SALA, pretendida por CARLOS ALBERTO CASTRO. Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Norte Antonio Guillermo Sánchez; Sur, Susana Isabel Pont y Jorge Donati; Este Viñedos y Frutales SA y Jorge Donati; Oeste calle Crespo. Ubicación: Calle Crespo a 538,61 m al Norte de calle Sarmiento, costado Este, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Junio 16, hora 10,30. Expediente EX-2020-01404465-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_4842065 Importe: \$ 165
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 260 m2, propietario DIEGO ENRIQUE MUÑOZ. Carril Godoy Cruz 2968/2972, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 16, 12:00 horas. Expediente EX-2020-02456692-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4842075 Importe: \$ 33
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 555,00 m2, propietarios ANA MARÍA ROJO y JUAN DEMETRIO ZALAZAR, ubicada en Congreso de Tucumán N° 136, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Junio 16, hora 10:00. Expediente EX-2020-02134071-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4842076 Importe: \$ 66
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 1083 m2 aproximadamente, propiedad ABDO FADEL, pretendida por RADA MARIA DE LA MACARENA; obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita en calle Brandsen N° 194/198, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Peña Adriana Mónica, Lemos Nolasco, Lemos Eliana Silvana; Sur: Calle Brandsen e Yrigoyen; Oeste: Palleres Juana y Palleres

María Teresa; Este: Ayala Navarro Jorge. Junio 16, hora 16:00. Expediente N° EX-2020-02476555-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4842078 Importe: \$ 132
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.7565/58, aproximadamente 765,70 m2. Titular ARZOBISPADO DE MENDOZA, pretendiente: EGIDIO FERNANDO SÁNCHEZ. Calle Pública, Lote 25, Manzana B, Loteo Bigolotti, Villa Bastías, Tupungato. Norte: Ismelda Tello; Sur: Lorenzo Acero; Este: Rafael Gómez; Oeste: calle Pública. Junio 15, hora: 10:30. Expediente: 2019-05537227-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4842094 Importe: \$ 99
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 385,28 m2, para Regularización Dominial: LN 24.374 y LP 8.475, propiedad LUCESOLE, Maria Lola y otros, ocupada por RAUL EDUARDO CALDERON. Calle Miguel de Azcuénaga N° 2308, San Francisco del Monte, Guaymallén. Junio 16, hora 15:00. EX-2020-01690916-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4842152 Importe: \$ 99
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Roberto Quevedo Agrimensor, mensurará 619.30 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional 24.374/94 y Ley Provincial 8.475/12, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, ocupada por MIGUEL ANGEL GONZALEZ. Ubicada en calle Belgrano S/N°, esquina 3 De Febrero S/N°, costado Noroeste, San José, Guaymallén. Expediente EX-2020-02505634-GDEMZA-DGCAT -ATM. Junio 16, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_4842157 Importe: \$ 99
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.999,52 m2 aproximadamente propiedad de JUAN HANSEN, GERTRUDIS ITJE MARTHA CULMEY DE HERWIG, CARLOS HERWIG Y CULMEY, BLANCA GISELA HERWIG DE HILLMAN y ELLEN AYNES HERWIG DE RUMELIN. Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por DANIEL ALONSO GARCIA ARTEAGA, Limites; Norte: Calle Hansa., Sur: los titulares, Este: Calle Callao, Oeste: los titulares, ubicación Calle Callao s/n° esquina suroeste con calle Hansa, El Cerrito, San Rafael, Mendoza. Junio 17, hora 08:00. Expediente EX-2020-02432676-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4842120 Importe: \$ 165
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.999,52 m2 aproximadamente propiedad: JUAN HANSEN, GERTRUDIS ITJE MARTHA CULMEY DE HERWIG, CARLOS HERWIG Y CULMEY, BLANCA GISELA HERWIG DE HILLMAN y ELLEN AYNES HERWIG DE RUMELIN. Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida: WILSON ARNALDO YAÑEZ, Limites; Norte: los titulares., Sur: JOSE LOPEZ, Este: Calle Callao, Oeste: los titulares, ubicación Calle Callao s/n°, 180 m al sur de calle Hansa costado oeste, El Cerrito, San Rafael, Mendoza. Junio 17, hora 08:10. Expediente EX-2020-02432712-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4842130 Importe: \$ 165
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.999,52 m2 aproximadamente propiedad: JUAN HANSEN, GERTRUDIS ITJE MARTHA CULMEY DE HERWIG, CARLOS HERWIG Y CULMEY, BLANCA GISELA HERWIG DE HILLMAN y ELLEN AYNES HERWIG DE RUMELIN. Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida: HERMES DANIEL ULLOA. Límites: Norte: los titulares; Sur: los titulares; Este: Calle Callao; Oeste: los titulares. Ubicación Calle Callao s/nº, 40 m al Sur de calle Hansa, costado Oeste, El Cerrito, San Rafael, Mendoza. Junio 17, hora 08:20. Expediente EX-2020-02432694-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4842133 Importe: \$ 165
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará en Propiedad Horizontal 709.48 m2. Propietario: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ANDINOS S.A. Juan B. Justo 823, Ciudad, Mendoza. Expediente N° EX-2019-00860720-GDEMZA-ATM. Hora 9:30, Junio 16.

Boleto N°: ATM_4842369 Importe: \$ 66
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro mensurará aproximadamente Parte Mayor Extensión 13 ha. 4624.40 m2. Propiedad MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. Ubicada de intersección Arroyo Salamanca y Ruta Nacional N° 143 por ésta 1455.09 m al Sur-Este, costado Sur, Paso de las Carretas, Pareditas, San Carlos. Expediente N° EX-2020-02462908-GDEMZA-ATM. Junio 16, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4842387 Importe: \$ 99
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Leonor Nélida Piccone, Ing. Agrimensora. mensurará 311,13 m2, propietario VICENTE MODESTO CAPELLO Calle Salta 2047, Ciudad, Capital, Mendoza. Junio 16 hora 17. Expediente EX-2020-02529244-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4842755 Importe: \$ 33
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Mauro E. Domínguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 333,65m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58; propiedad de GIANNOTTI ARMANDO, pretendida por CORTEZ LUIS FERNANDO y PRADO DESIRÉE DEL CARMEN, ubicados en calle TERRADA N°5940, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO.- Límites: Norte: Con Perello María Belen, Avila Horacio Gustavo e Inversora Bofa Sociedad Anonima. Sur: Con Gianotti Armando. Este: Con Calle Terrada. Oeste: Con La Guevarina S.A. y Gianotti Armando. Punto de reunión: Calle Terrada N° 5940, Carrodilla, Luján de Cuyo. 15 de Junio. Hora 09:00. Expediente N° EX-2020-02505948-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4842367 Importe: \$ 198
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 794.24m² aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES – F.O.E.C.Y.T., pretendida por DAMARIS PRISCILA FRAGAPANE BENITEZ, en Calle Famatina S/N, Bº FOECYT, Manzana A, Lote 6, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Expediente EX-2020-02473140- GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16 hora 9. Límites: Noroeste: Jaqueline Vanesa Bonafede y Oscar David Villegas; Suroeste: Calle Famatina, Noreste: Calle San Justo; Sureste: con ochava que forman la intersección de las Calles Famatina y San Justo. Punto reunión calle San Justo a 25m por esta en dirección noroeste desde intersección con calle Famatina costado oeste.

Boleto N°: ATM_4842430 Importe: \$ 198

08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará 621.55 m2, DANIEL MAURICIO CASAROTTO, Superficie Común de Circulación, Bloque P, Unidad Funcional 15, Barrio Nuestra Señora del Rosario Country del Mendoza Rugby Club, con salida a Calle Del Carmen s/nº, costado Oeste, a 70m al Norte de Calle Aviador Casale, Bermejo, Guaymallén, Junio 15, hora 09:00. Expte: 2020-02471288-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4840963 Importe: \$ 99
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará aproximadamente 501 m2, obtención Título Supletorio. Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ANTONIA CARRIZO QUIROGA, pretendida por ELENA DEL CARMEN CARRIZO Y CYNTHIA BELEN CARRIZO, ubicada en Sarmiento 801, Rodeo del Medio, Maipu. Límites: Nor-oeste: ELBA AYALA DE PELAYTAY, nor-este: JOSE FELIX FLORES sur-este ERNESTO ALDO PORRO, Sur-oeste: CALLE SARMIENTO. Junio 15, 10 hs. EX-2020-02470029-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4840968 Importe: \$ 99
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 120,00 m2 propiedad DOMINGO ABACA, ubicado República del Perú 1789, Ciudad, Las Heras. Expediente: EX-2020-02471701- -GDEMZA-DGCAT_ATM, día 15 hora 17.00.

Boleto N°: ATM_4840974 Importe: \$ 33
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Mario Marino Agrimensor mensurará 45879.65 m2, propiedad JUAN CARLOS MARTIN. Calle Brandsen, intersección calle Costa Flores, esquina SW; Distrito, Perdriel; Departamento, Luján de Cuyo. Expediente 2020-02411524-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 14, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_4841154 Importe: \$ 66
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 500 m2, propiedad JUAN ROSAS ANZORENA, sita en Calle Silvestri N° 156 (costado Norte), Ciudad, Departamento Tunuyán. Junio 16, hora 17:00. Expediente N° EX-2020-02441777-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4841156 Importe: \$ 66
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 13068,22 m2. Propiedad: ANGIORD SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ubicada Godoy Cruz 8143, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Expediente 2020-01377553-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 16, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4841161 Importe: \$ 66
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Alberto Portabella, Ingeniero Civil mensurará y unificará Título I: 175,72 m2, propiedad GERÓNIMO LOPEZ PARRA y Título II: 218,36 m2 propiedad GERÓNIMO LOPEZ. Ubicación San Miguel 780, esquina Mariquita Thompson 520, Ciudad, Las Heras. Junio 16, hora 15:00. EX-2020-02354661-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4841164 Importe: \$ 66

05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ingeniero Agrimensor mensurará 600,00 m2 aproximadamente, propiedad de HECTOR BARRETO. Trámite Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; pretendida por MONICA CARINA GIARDINA. Límites: Norte, Ponce Luis; Sur, Calle Santa fe; Este, Calle Rivadavia; Oeste, Copado Norma Gladys. Ubicación: Calle Santa fe N° 88, Alvear Oeste, General Alvear. Junio 16, hora 15:00. Expediente EX-2020-02088088-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4841171 Importe: \$ 99
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ingeniero Agrimensor mensurará 600,00 m2 aproximadamente, propiedad de LUIS HANNEVOLD. Trámite Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; pretendida por LEANDRO GABRIEL GIARDINA. Límites: Norte, Calle Santa Fe; Sur, Reche Aldo Sale y Dadda Marcelo Virginio; Este: Hainer Augusta Schmidt De; Oeste: Calle Urquiza. Ubicación Calle Santa fe N° 311, Alvear Oeste, General Alvear. Junio 16, hora 16:00. Expediente EX-2020-02099647-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4841176 Importe: \$ 132
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 447.75 m2 propiedad de ARTURO BERTOLO, ubicada en calle Laureano Galigniana 569, Villa Nueva, La Paz. Expte.2020-01772291-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 17, hora 8:00.

Boleto N°: ATM_4841189 Importe: \$ 66
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 478.38 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, propiedad Genaro Ambrosio Ocupantes Roque Saturnino Bogado y Ana Aurora Zonca, para Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Margarita Cruz s/n°, costado Este, 30 m Norte calle Juan Costilla, Barrio Ambrosio, Ciudad, San Martín. Límites: Norte, Sur y Este: Genaro Ambrosio- Oeste Calle Margarita Cruz. Expte. 2020-01229497-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16, hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4841191 Importe: \$ 132
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 478.38 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, propiedad GENARO AMBROSIO, Ocupantes ROQUE SATURNINO BOGADO y ANA AURORA ZONCA, para Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Margarita Cruz s/n°, costado Este, 30 m Norte calle Juan Costilla, Barrio Ambrosio, Ciudad, San Martín. Límites: Norte, Sur y Este: Genaro Ambrosio, Oeste Calle Margarita Cruz. Expte. 2020-01229497-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16, hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4841196 Importe: \$ 132
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 1464.69 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad JULIO GANIMI Pretendida por RAÚL IGNACIO LUCERO, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en Carril Chivilcoy y calle Espino s/n°, esquina Sureste, El Espino, San Martín. Límites: Norte: Carril Chivilcoy; Sur y Este: Julio Ganimi; Oeste: Calle El Espino. Expte. 2019-07080763-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16, hora 9.30.

Boleto N°: ATM_4841203 Importe: \$ 132

05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas mensurará, para gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, 300 m2 aproximadamente, de MARIA ELVIRA ZAPATA, pretendidos por PATRICIA MABEL LUNAS, en Lisandro de La Torre 86, Ciudad, Las Heras. Límite Norte: calle Lisandro de la Torre, Sur: Tejeda Modesta, Este Niño Eliseo, Oeste: Sucesión de Vargas Manuel. EX-2020-01146981-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16, 09:20 horas.

Boleto N°: ATM_4841206 Importe: \$ 99
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas mensurará para sometimiento en propiedad horizontal 239.85 m2 de CLAUDIA RUTH CHAMBOULEYRON DE COSTA, MARIA ELENA VALDEVENITEZ DE QUROGA. Ubicación: Lote 27, Callejón comunero de Indivisión Forzosa emplazado 37 m al Sur desde la intersección de calles Guillermo Bejanaro y Urquiza, ingresando por el callejón 75 m al Este, vereda sur, Villa Nueva, Guaymallén. Se citan a condóminos de callejón. Expediente 8744-D-2017. Junio 16, 10:15 horas.

Boleto N°: ATM_4841209 Importe: \$ 132
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 290 m2 aproximadamente para título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de RODOLFO OSCAR LUNA (Título I) y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. "a", Código Civil y Comercial de la Nación) (Título II) pretendida por DELIA GRACIELA LUNA en Chile S/Nº, Mz A – Casa 6, Bº OHA Cementista, Villa Nueva, Guaymallén. Expediente: EX-2020-02452439-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16 hora 15.20. Límites: Norte: Dominio Fiduciario Ley 24441 Fideicomiso Ananda, Carlos Jose Raballo; Sur: Calle Chile; Este: Roberto Raul de Los Ríos y Ana María Quiroga de De Los Ríos; Oeste: Diego José Lopez Battaglia y María del Pilar Lopez Battaglia.

Boleto N°: ATM_4841033 Importe: \$ 198
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Cecilia Granata, Ingeniera Agrimensora, mensurará 1029,54 m2. Propietarios: MERCEDES JULIA ATANES Vda. de VILA, CONSUELO VILA ATANES Y DIONOSIA DORA VILA ATANES; pretendida por RAUL OSVALDO PRIETO y JORGE ALFONSO PRIETO. Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Antonio Anselmo Vila, Irma Lidia Vila de Valles y Vilma Susana Ruggeri; Sur, Mirta Nilda Aguirre; Este, Avenida General San Martín; Oeste, Avenida España. San Martín 2102, Ciudad, Las Heras. EX-2020-01228831-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 16, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4841165 Importe: \$ 165
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ingeniero Agrimensor mensurará 1433,10 m2 aproximadamente, propiedad de RÍO DIAMANTE SOCIEDAD ANÓNIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. Trámite Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; pretendida por JONATAN MATIAS GONZALEZ. Límites; Norte: Calle Diagonal Brasil; Sur: El Titular, Este: Calle Diagonal Brasil, Oeste: Calle Tucumán, ubicación calle Tucumán esquina Diagonal Brasil esquina sureste, Monte Coman, San Rafael. Junio 16, hora 14:00. Expediente EX-2020-02423326-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4841170 Importe: \$ 132
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 495.67 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión,

propiedad CRUZ MARAVILLA; NATIVIDAD QUIROGA DE MONTEDIOCA y GERONIMO MONTEDIOCA; Ocupante RAUL CLEMENTE FAVA, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475, Calle Rivarola (ex Las Piedritas) s/nº, costado Norte, 80.15 m Este Carril Montecaseros, Montecaseros, San Martín. Límites: Norte, Este y Oeste: Los propietarios; Sur: Calle Rivarola. Expte. 2020-02313609-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_4841198 Importe: \$ 132
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero, mensurará 980,00 m2 aproximadamente. Propiedad de HUMBERTO PERONI. Pretendida por ELVIRA ELISA SORIA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en calle Buenos Aires 45, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte, Instituto Provincial de la Vivienda; Sur, calle Buenos Aires; Este Ortiz; Oeste, Daniel Marcelino López. Junio 16, hora 17:00. Expediente EX-2020-01526222-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4841215 Importe: \$ 99
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Jorge Boschi, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 7419.91 m2. Propiedad de MARÍA BELÉN MARTÍNEZ POL y JIMENA MARTÍNEZ CHÁVES, Ubicada calle Manuel Cruz Videla N1426 - aprox. A 125,86 m al Oeste de calle Maza, Distrito Lunlunta, Departamento de Maipú, Mendoza. Junio 16, hora 16:00. Expediente: EX-2019-01576447-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4841223 Importe: \$ 99
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Vignoni Didier Iván mensurará 211,34 m2, propiedad de PEREZ EDIT INÉS, MALAH ELIZABETH MARISA, MALAH YAMILA SOFÍA Y MALAH JOSE ELIAS ISAIAS, ubicados en Calle Godoy Cruz N° 134, San José, Guaymallén, Mendoza. Junio 16, hora 17:00. Expediente EX-2020-01424013-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4841233 Importe: \$ 99
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor, mensurará Título 1: 900,00 m2 de HUGO ALBERTO YERDEO y Título 2: 975,50 m2 DE ALICIA DEL CARMEN FIGUEROA. Calle Fray Luis Beltrán N° 423. Tulumaya, Lavalle. Junio 16. Hora 9:30. Expediente EX-2020-00686958-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4841239 Importe: \$ 66
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 254.03 m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO VILLA DE USPALLATA LIMITADA pretendida por SILVIO ALEJANDRO BARNECHE ubicada en calle Cerro Aconcagua s/nº 31.13m al norte de calle Los Paramillos costado oeste Uspallata Las Heras Limites norte: Elisabeth Cristina Ojeda, Sur Silvio Alejandro Barneche, Este: Calle Cerro Aconcagua , Oeste: Cooperativa de vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Villa de Uspallata. Expte. N° 2020/02450448. Junio 15, hora 12.

Boleto N°: ATM_4841199 Importe: \$ 165
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará Propiedad: 1 271303.03 m2, Propiedad 2: 5003.70 m2 aproximadamente parte mayor extensión ambas propiedad JOSE DEMALDE SOCIEDAD

ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA y COMERCIAL, ambas propiedades pretendidas por SILVIA MARTA MUÑOZ; MIGUEL ANGEL IMBERTI; SILVIO WALTER IMBERTI y NESTOR EDUARDO IMBERTI, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ambas propiedades ubicadas en calle Corvalán s/n°, costado Este, 1158.10 m Norte Ruta Provincial N° 60, La Colonia, Junín (las dos propiedades se encuentran contiguas, por ello se vincula solamente la propiedad 1). Límites Propiedad 1: Norte y Sur: El Propietario; Este: Desagüe Cañada del Moyano; Oeste: Calle Corvalán. Límites Propiedad 2: Norte, Sur y Este: El Propietario; Oeste: Calle Corvalán. Expte. 2020-01260958-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM_4841200 Importe: \$ 231
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 150,74 m2 de DOMINGO BORDON, pretendida por HECTOR ISMAEL MADEO. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58, en Coronel Laurentino Olascoaga 1.050, San José, Guaymallén. Límites: Norte, Francisca Fanny Assan; Sur, calle Coronel Laurentino Olascoaga; Este, José Matus, Domingo Bordón, Francisca Fanny Assan de Lobos y Johana Sabrina Anzorena; Oeste, Aldo Roque Binato y María Elena Carmen Garofoli de Binato. Junio 16, hora 12:00. Expediente 2019-05779124-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4841205 Importe: \$ 132
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Diego Guida, Ingeniero Agrimensor, mensurará 40.000 m2. Propietario MATIAS MIGUEL MITRE Y OTRO. Calle Falucho o Demetrio Morales s/n° 50 m oeste de calle Sarmiento (costado Norte) Tulumaya, Lavalle. Junio: 16. Hora: 10:00. Expediente: EX-2020-01159364-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4841243 Importe: \$ 66
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Matías del Río, mensurará 535,41 m2, propietario NIETO ERNESTO, Ubicados Avenida de Mayo s/n°; metros al Oeste de Ruta Provincial 190 (costado Norte), Punta de Agua, San Rafael, Junio 16, hora: 8, expte: 2019-07192665-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4841549 Importe: \$ 66
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Matías del Río, mensurará 240,00 m2, propietario ROSSINI SUSANA MIRIAM, Ubicados, Calle Olascoaga 269, Ciudad, General Alvear. Junio 16, Hora: 12:30 .- expte: 2020-02431962-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4841589 Importe: \$ 66
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 2108ha 1527.85m2 propietario PICCININI ORLANDO ANTONIO. Ubicación: Línea de Goico s/n, a 2677m al NE cruce calle Guillen, lado Este- Ciudad, General Alvear. Límites: Norte Lucía Vela de Granero, Sur: Nérida Vela, Este: Francisco Lamantía, Oeste: Calle Pública Línea de Goico. Expte. -2019-06570126-DGCAT_ATM. Junio 16 Hora: 8.00.

Boleto N°: ATM_4841595 Importe: \$ 99
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mensurará aproximadamente 139,29m2 De Pedernera Pablo ubicada sobre calle Romance N° 618, ciudad San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendiente Pedernera Marta Olga Limites: Norte: Chiappero Eduardo; Sur: calle Romance; Este: Cid

Ines; Oeste: Sucesión Gutiérrez Félix. Expediente: EX-2020-02411186-GDEMZA-DGCAT_ATM mes, Junio 16, hora 9.

Boleto N°: ATM_4841598 Importe: \$ 99
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1Ha6856,48m2 titular Bustos, Estebán, pretendida por Vergara, Miriam Cristina, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación Muñoz 2100, El Cerrito, San Rafael. Expte: 2019-02356973-DGCAT-ATM, Junio 16 Hora: 9:00 hs Límites: Norte: calle Muñoz Sur y Oeste: Genovesi, Rodolfo Jorge Este: Vauthier, Jean Dominique.

Boleto N°: ATM_4841603 Importe: \$ 99
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Abihaggle, mensurará 376,23 m2, propietario: Morón, Sully Tacuarí 192, Ciudad, San Rafael, Expediente 2020-02501945-GDEMZA-DGCAT_ATM junio 16, hora 17.

Boleto N°: ATM_4841727 Importe: \$ 33
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará aproximadamente 2000 m2 de BLAS BONANNO, pretendido por RODOLFO ARIEL ANTONIAZZI MORTARO, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Calle San Juan s/n°, Chapanay, San Martín, a 50 m al Norte de Calle Sarmiento, Costado Este. Límites: Norte: Panfilo Roque Arias, Blas Bonanno, Aurora Lidia Riós de Pepe; Sur: Tomás Cena, Blas Bonanno; Este: Calle San Juan; Oeste: Reinaldo Onorfre Moreno; Rodolfo Héctor Antoniazzi. Junio 15, hora 15, Expte: EX-2020-02432025-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4841874 Importe: \$ 165
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

RUMBO JUAN CARLOS, Agrimensor mensurará aproximadamente 19087has 5031,85m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: LIN SU, Pretendida por ENRIQUE VILLAR - Mendoza - San Carlos - Pareditas - El Carrizalito - La Jaula - Ruta Provincial 101 S/N°. Lugar de encuentro Escuela La Jaula, Ruta Provincial 101 S/N°. Norte: LIN SU, Sur: LIN SU, Este: LIN SU, Oeste: RIO DIAMANTE. Expte. N° 2020-1354005-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 15 de 2020 hora 12:00

Boleto N°: ATM_4842161 Importe: \$ 132
05-08-09/06/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

“PAXI S.A.” De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550, comunica que: 1) En fecha 18 de Mayo de 2020 la ex socia María Estela Bustos, DNI.12.138.831 transfirió el total de sus acciones (2400) a la señora SUSANA ELENA LOPEZ LOPEZ, DNI.94.091.141 y el ex socio Ricardo Arturo Bustos, DNI.10.350.365, transfirió el total de sus acciones (9600) al señor CESAR AUGUSTO CESPEDES MONTENEGRO, DNI.93.151.923, quedando el capital accionario conformado de la siguiente manera: a) Susana Elena López López dos mil cuatrocientas (2400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y b) César Augusto Céspedes Montenegro, nueve mil seiscientos (9600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. 2) En fecha 21 de Mayo de 2020 mediante Acta de Asamblea General Ordinaria se informó la cesión del total de acciones efectuada por los señores María Estela Bustos y Ricardo Arturo Bustos; los socios César Augusto Céspedes Montenegro y Susana Elena López López aceptaron los cargos de Presidente y Director Titular y Director suplente por el término de dos ejercicios. Quedando conformado el nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: César Augusto Céspedes Montenegro y

Director suplente la señora Susana Elena López López.

Boleto N°: ATM_4841251 Importe: \$ 143
09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

BODEGA VINTAGE S.A. Se decide el cambio de razón social para la habilitación municipal en Godoy Cruz, registrada bajo Cuenta 21295, padrón asociado N° 16481, pasando de "BODEGA VINTAGE S.A.", con CUIT N° 30-71010516-9, a "VIÑAS DE VERTEX S.A.U.", con CUIT 30-71252428-2, en sus rubros 4015 "Elaboración de vinos, champagne, sidras, etc." (actividad principal) y 41019 "Salón de usos múltiples" (anexo I).

Boleto N°: ATM_4841491 Importe: \$ 132
09-10-11/06/2020 (3 Pub.)

(*)

VENETTO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. Informa por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 10/05/2.016, se designó autoridades quedando el directorio integrado de la siguiente manera: Director Titular: Juan Fernando Barrionuevo, D.N.I N° 13.168.877. Director Suplente: Mirian Etel Arrieta, D.N.I N° 13.485.885, lo cual es aprobado por unanimidad, cuyo mandato culminará el 31/12/2.018. Todos fijan domicilio especial en Alsina 1.466 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4841711 Importe: \$ 44
09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

VENETTO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. Informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 30/04/2.019, se designó para integrar el Directorio a las siguientes autoridades: Director Titular: Juan Fernando Barrionuevo, D.N.I N° 13.168.877. Director Suplente: Mirian Etel Arrieta, D.N.I N° 13.485.885, lo cual es aprobado por unanimidad, cuyo mandato culminará el 31/12/2.021. Todos fijan domicilio especial en Alsina 1.466 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4841714 Importe: \$ 44
09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

LGS.- STEINBRUCH SASU. Art. 10 LGS.- STEINBRUCH SASU.- Comunicase que el administrador suplente de STEINBRUCH SASU es Verónica Teresa Cavallari, DNI N° 23.649.919, quien ejercerá dicho cargo por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_4842373 Importe: \$ 22
09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

METALESTES S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 18/01/2019, según consta en Libro de Actas N° 1, a fojas N° 21 y 22, se ha procedido a la renovación del mandato del Directorio de METALESTE S.A., habiéndose designado como Director Titular al Sr. Oscar Roberto Gruini, D.N.I. N° 30.677.129 y como Directora Suplente, a la señora Gilda Carina Gruini, D.N.I. 25.579.476, dicho mandato tiene vigencia por un nuevo período de 3 años.

Boleto N°: ATM_4842928 Importe: \$ 66
09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

SIGNOS S.A. En asamblea ordinaria del 30/04/2020, se realizó elección de directorio por 3 ejercicios, quedando compuesto: Presidente: FERNANDO JAVIER BARRERAS, argentino, D.N.I. N° 21.970.929, comerciante, nacido el 28/12/1970, divorciado, con domicilio en calle Comandante Espora 519, Dorrego, Mendoza y Director Suplente: GLADYS LUCÍA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 6.262.234, argentina, jubilada, nacida el 02/03/1950, casada, con domicilio en Calle Alvarez Thomas 750, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- FERNANDO JAVIER BARRERA PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_4842932 Importe: \$ 44
09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

"CEDINEY S.A", inscripta según Resolución número 2504 de la Dirección de Personas Jurídicas de fecha 28-11-08, expediente n° 1946-C-008-00917: Comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 17 de febrero de 2.020, el Directorio en su local social de Montevideo, República Oriental del Uruguay, debidamente certificada en Actuación Notarial de fojas 35 SERIE FX número 617179 del escribano Santiago Guedes y debidamente apostillada, resolvió por unanimidad la designación del nuevo representante legal en la República Argentina, designando al señor Gonzalo Gouguenheim, argentino, D.N.I. número 26.435.896, y fijar domicilio de la representación de la Sociedad en San Lorenzo 270, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Se publica de acuerdo a los artículos 60 y 123 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_4843079 Importe: \$ 88
09/06/2020 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para el día 29-06-2020 a las 9:00 hs. para la obra: "Servicio de Mantenimiento de Ascensores en Casa Central y Dependencias Municipales". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 2790-2020. VALOR DE LA DOCUMENTACION: \$ 1.260. VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$2.275). PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.261.950. DECRETO N°: 599/2020. ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar. APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N° 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza. "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria.". "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo".

S/Cargo
09-10/06/2020 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 08/2.020
Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESEMBANQUE DE CUNETAS"
Expte.: 1.235 - MT - 2.020
Apertura: 22 de Junio de 2.020
Hora: 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00)

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: QUINCE CON 00/100 (\$ 15,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar.

S/Cargo

09-10/06/2020 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

* PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MEZCLA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE ZONAS NORTE Y ESTE DPV.

Expte. N° 890675/20

Presupuesto Oficial: \$ 22.761.000,00

Fecha de Apertura: 29-06-2020

Valor del Pliego: \$ 22.800,00

Hora: 10:00.-

* PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MEZCLA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE ZONAS CENTRO Y SUR DPV.

Expte. N° 8900634/20

Presupuesto Oficial: \$ 24.282.000,00

Fecha de Apertura: 29-06-2020

Valor del Pliego: \$ 24.300,00

Hora: 11:00.-

"LAS LICITACIONES SERÁN EFECTUADAS POR (SISTEMA COMPR.AR)."

VENTA, INFORMES, Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS – DIV. COMPRAS DE LA D.P.V., SITO EN CALLE CARLOS W. LENCINAS N° 842- PARQUE GRAL. SAN MARTIN, CIUDAD, MENDOZA.

S/Cargo

09/06/2020 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Adquisición de Insumos Informáticos, según Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas regentes; destinados a satisfacer necesidades trimestrales que al respecto demanda Dirección General, Unidades Territoriales, Clínica Odontológica, Hospital El Carmen y Hospital Pediátrico A. Fleming."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 62-2020

Expte.: 01993406 – EX - 2020

Fecha de apertura: 19-06-2020

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.330.985,01

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. O al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

09/06/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$30140.9
Entrada día 08/06/2020	\$0
Total	\$30140.9